SESIÓN ORDINARIA Nº 57-2022

Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número cincuenta y siete del año dos mil veintidós, celebrada el cinco de setiembre de dos mil veintidós, de forma presencial, iniciando a las diecinueve horas. Contando con la siguiente asistencia: **Regidurías en Propiedad**: Raquel González Arias **(presidenta)**, Minor Arce Solís **(vicepresidente),** Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco**,** Dennis Azofeifa Bolaños. **Regidurías Suplentes**: Leidy Arguedas Fonseca**,** Minor Orozco Valerio, Marcela Guzmán Calderón, María Felicia Valerio Madrigal, Marco Vinicio Ramírez Villalobos. **Sindicaturas en Propiedad:** José David Mena Zúñiga, Francisco Madrigal Madrigal, Walter Lara Carrillo, Luis Alberto Acuña Cerdas. **Sindicaturas Suplentes:** Maricel Calvo Salas, Fátima Fainiery Alvarado Montoya, Hellen León Cortés, Síndica Suplente, María Isabel Rodríguez González. **Ausente:** Raquel González Arias. **Personal Administrativo: Alcaldesa**: Lidieth Hernández González. **Secretaria del Concejo Municipal**: Seidy Fuentes Campos. ----------

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS ----------

ACUERDO N. 1112-2022: La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N°55-2022 del 29 de agosto de 2022. Siendo avalado por cuatro Regidores: Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por mayoría calificada y definitivamente aprobado.** --

ARTÍCULO II. LECTURA DE CORRESPONDENCIA----------

Correspondencia Recibida----------

1.- Reclamo administrativo presentado por Condominio Residencial Vertical Makani ante la Municipalidad de San Isidro de Heredia, mediante el cual se solicita la anulación del punto 4) del por tanto del acuerdo N°551-2022 de la Sesión Ordinaria N°34-2022.----------

ACUERDO N. 1113-2022 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:------

Considerando:----------

I. Que se tramita Reclamo administrativo de fecha 25 de agosto de 2022 presentado por Condominio Residencial Vertical Makani ante la Municipalidad de San Isidro de Heredia, mediante el cual se solicita la anulación del punto 4) del por tanto del acuerdo N°551-2022 de la Sesión Ordinaria N°34-2022. ----------

II. Que se conoce Oficio SI-020-2022 de fecha Heredia, 01 de setiembre de 2022, informe Legal suscrito por el Lic. Luis Antonio Álvarez Chaves Asesor legal externo del Concejo Municipal Municipalidad de San Isidro de Heredia referente al reclamo administrativo de fecha de presentación 29 de agosto de 2022, interpuesto por el señor Javier Ramírez Chavarría, portador de la cédula de identidad 1-1183-0670, actuando en su condición de director del proyecto Condominio Residencial Vertical Makani.----------

III. Que de conformidad con el estudio legal del reclamo interpuesto por el administrado Condominio Residencial Vertical Makani, se extrae como uno de los vicios de nulidad alegados para solicitar la anulación del rechazo municipal del trámite N° 1036733, el siguiente motivo:

> **TERCER VICIO DE NULIDAD ABSOLUTA: La solicitud de aprobación de movimiento de tierras no está condicionado a la aprobación del proyecto de condominio.**
>
> Finalmente debemos indicar que el rechazo municipal del trámite N° 1036733, por parte del funcionario Alejandro Villalobos Solís, en la que se requirió aprobar el movimiento de tierra en la finca 105282 fundamentado en el hecho de que el Concejo Municipal no ha aprobado aún el proyecto de condominio; es una actuación inválida y contraria a Derecho, ya que el propietario de cualquier inmueble tiene derecho a tramitar permisos de movimiento de tierra independientemente de si ejecuta o no finalmente un proyecto de condominio tramitado ante el gobierno local.
>
> Es decir, que el propietario de la finca en cuestión puede perfectamente solicitar ante la Municipalidad de San Isidro de Heredia la aprobación de movimientos de tierra, sin que finalmente ejecute el proyecto de condominio, o desee realizar otras obras en la propiedad. Esto significa que condicionar la aprobación del movimiento de tierra por parte de la Municipalidad hasta que se apruebe el proyecto de condominio es una actuación arbitraria e ilegal pues violenta el principio de

> **TERCER VICIO DE NULIDAD ABSOLUTA: La solicitud de aprobación de movimiento de tierras no está condicionado a la aprobación del proyecto de condominio.**
>
> Finalmente debemos indicar que el rechazo municipal del trámite N° 1036733, por parte del funcionario Alejandro Villalobos Solís, en la que se requirió aprobar el movimiento de tierra en la finca 105282 fundamentado en el hecho de que el Concejo Municipal no ha aprobado aún el proyecto de condominio; es una actuación inválida y contraria a Derecho, ya que el propietario de cualquier inmueble tiene derecho a tramitar permisos de movimiento de tierra independientemente de si ejecuta o no finalmente un proyecto de condominio tramitado ante el gobierno local.
>
> Es decir, que el propietario de la finca en cuestión puede perfectamente solicitar ante la Municipalidad de San Isidro de Heredia la aprobación de movimientos de tierra, sin que finalmente ejecute el proyecto de condominio, o desee realizar otras obras en la propiedad. Esto significa que condicionar la aprobación del movimiento de tierra por parte de la Municipalidad hasta que se apruebe el proyecto de condominio es una actuación arbitraria e ilegal pues violenta el principio de

TERCER VICIO DE NULIDAD ABSOLUTA: La solicitud de aprobación de movimiento de tierras no está condicionado a la aprobación del proyecto de condominio.

Finalmente debemos indicar que el rechazo municipal del trámite N° 1036733, por parte del funcionario Alejandro Villalobos Solís, en la que se requirió aprobar el movimiento de tierra en la finca 105282 fundamentado en el hecho de que el Concejo Municipal no ha aprobado aún el proyecto de condominio; es una actuación inválida y contraria a Derecho, ya que el propietario de cualquier inmueble tiene derecho a tramitar permisos de movimiento de tierra independientemente de si ejecuta o no finalmente un proyecto de condominio tramitado ante el gobierno local.

Es decir, que el propietario de la finca en cuestión puede perfectamente solicitar ante la Municipalidad de San Isidro de Heredia la aprobación de movimientos de tierra, sin que finalmente ejecute el proyecto de condominio, o desee realizar otras obras en la propiedad. Esto significa que condicionar la aprobación del movimiento de tierra por parte de la Municipalidad hasta que se apruebe el proyecto de condominio es una actuación arbitraria e ilegal pues violenta el principio de autonomía de la voluntad regulado en el ordinal 28, párrafo segundo, de la Constitución Política que dispone:

> *"**ARTÍCULO 28.-** (...)*
>
> *Las acciones privadas que no dañen la moral o el orden públicos, o que no perjudiquen a tercero, están fuera de la acción de la ley.*
>
> *(...)".*

En el caso concreto, el propietario de la finca 105282 solicitó a la Municipalidad de San Isidro la aprobación del permiso de movimiento de tierras, independientemente de si se va a ejecutar o no el proyecto de condominio que se encuentra en trámite ante el Concejo Municipal, por lo cual debe el gobierno local aprobar la solicitud conforme a Derecho, so pena de incurrir en un vicio de nulidad absoluta, por no regular el motivo ni el contenido del acto administrativo, según los ordinales 158 y 166 de la Ley General de la Administración Pública.

En consecuencia, lo correspondiente conforme a Derecho es anular el rechazo municipal del trámite N° 1036733, por parte del funcionario Alejandro Villalobos Solís, y, en consecuencia, aprobar el movimiento de tierra en la finca 105282 proyecto Condominio Residencial Vertical MAKANI como en Derecho corresponde.

IV. Qué, como se desprende del reclamo, dicho punto de inconformidad se debe a una actuación administrativa dictada por el funcionario municipal Alejandro Villalobos Solís, por lo cual no le compete al Concejo su resolución, al tratarse dicho departamento de uno sujeto a la jerarquía de la alcaldía, de conformidad con el ordinal 17, inciso a), del Código Municipal que dispone: Artículo 17. –Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones: ----------

a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las

dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general. -- Así las cosas, lo procedente conforme a Derecho es que el Concejo traslade a la alcaldía municipal la resolución y respuesta del reclamo administrativo contra el trámite N° 1036733, para que se resuelva con base en el ordenamiento jurídico.----------

V. Que con relación al reclamo administrativo contra el punto 4) del acuerdo N° 551-2022 en los siguientes términos, por otro lado, el administrado interpuso reclamo administrativo contra el punto 4) del acuerdo N° 551-2022 en los siguientes términos: ----------

> *b) **Estar publicado en el diario oficial La Gaceta junto con el procedimiento a seguir, los instructivos, manuales, formularios y demás documentos correspondientes** y estar ubicado en un lugar visible dentro de la institución. Asimismo, en un diario de circulación nacional deberá publicarse un aviso referido a dicha publicación.*
>
> *Sin perjuicio de lo anterior, dichos trámites o requisitos podrán ser divulgados en medios electrónicos.*
>
> *La oficina de información al ciudadano de las instituciones será la encargada de explicarle al usuario los requisitos y el procedimiento para el otorgamiento de solicitudes, permisos, licencias o autorizaciones. En caso de no contar con esa oficina, la institución deberá designar un departamento o una persona para este fin.*

Con base en lo expuesto, la ley N° 8220 ordena a la Administración Pública a publicitar todo trámite o requisito para que pueda exigirse al administrado, mediante su publicación en el Diario Oficial junto con los instructivos, manuales, formularios y demás documentos correspondientes.

Y en el caso concreto, el PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN, REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS URBANÍSTICOS, CONDOMINIOS Y FRACCIONAMIENTOS, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA, que es el instrumento técnico que regula lo concerniente a la etapa de anteproyectos de una obra urbanística, no exige un estudio de impacto vial como fue requerido por el punto 4) del Por Tanto del acuerdo N° 551-2022, de la sesión ordinaria N° 34-2022, del 23 de mayo de 2022, del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, por lo cual dicho requisito es inválido y no puede ser exigido, al no estar publicitado ni incorporado a la norma anteriormente referida.

De obrar en modo contrario, el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia seguirá incurriendo en un exceso de requisitos y trámites administrativos no exigidos por ley ni por el PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN, REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS URBANÍSTICOS, CONDOMINIOS Y FRACCIONAMIENTOS, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA, lo cual acarrea un vicio de nulidad absoluta en el motivo y contenido del acto administrativo.

Por ende, lo correspondiente conforme a Derecho es anular el punto 4) del Por Tanto del acuerdo N° 551-2022, de la sesión ordinaria N° 34-2022, del 23 de mayo de 2022, del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia y continuar con el trámite de aprobación de la solicitud interpuesta por mi representada a favor del proyecto Condominio Residencial Vertical MAKANI como en Derecho corresponde.

SEGUNDO VICIO DE NULIDAD ABSOLUTA: Violación a la prohibición de exigir más requisitos de los establecidos en la ley, los decretos ejecutivos o los reglamentos, conforme lo establecido en la ley.

En segundo lugar, el punto 4) del Por Tanto del acuerdo N° 551-2022, de la sesión ordinaria N° 34-2022, del 23 de mayo de 2022, del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia es absolutamente nulo por contravenir lo dispuesto en el artículo 10, inciso a), de la Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos N° 8220.

Al respecto, dispone la norma de cita lo siguiente:

> ***Artículo 10.- Responsabilidad de la Administración y el funcionario***
>
> *El administrado podrá exigir responsabilidad tanto a la Administración Pública como al funcionario público y a su superior jerárquico, por el incumplimiento de las disposiciones y los principios de esta ley.*
>
> *La responsabilidad de la Administración se regirá por lo establecido en los artículos 190 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública; la responsabilidad civil y administrativa del funcionario público, por sus artículos 199 y siguientes, y 358 y siguientes; la responsabilidad penal del funcionario público, conforme lo ordena la legislación penal.*
>
> *Se considerarán como faltas graves los siguientes incumplimientos específicos de la presente ley:*
>
> *a) **No aceptar la presentación única de documentos o exigir más requisitos de los establecidos en la ley, los decretos ejecutivos o los reglamentos, conforme lo establecido en la ley**.*

VI. Que, de acuerdo con lo anterior, al Concejo Municipal le compete resolver lo correspondiente al reclamo administrativo contra el acuerdo N° 551-2022, con base en las reglas del ordinal 13 del Código Municipal, para lo cual el debido proceso le impone trasladar el asunto primero a la comisión de obras públicas para que se rinda el dictamen de rigor, previa resolución del asunto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44, párrafo segundo, del Código Municipal, que establece:----------

Artículo 44. - Los acuerdos del Concejo originados por iniciativa del alcalde municipal o los

regidores, se tomarán previa moción o proyecto escrito y firmado por los proponentes. ---------
Los acuerdos se tomarán previo dictamen de una Comisión y deliberación subsiguiente; solo el trámite de dictamen podrá dispensarse por medio de una votación calificada de los presentes. -
Así las cosas, para la resolución del punto 4) del reclamo administrativo contra el acuerdo N°551-2022, se recomienda al Concejo Municipal trasladar el conocimiento del asunto a la Comisión de Obras Públicas, para que brinde audiencia al administrado si a bien lo tiene, o en su defecto, convoque a los departamentos técnicos y legales correspondientes para la emisión del dictamen respectivo, de previo aprobar o rechazar por el fondo la gestión, en respeto al debido proceso y el principio de legalidad. ----------

Por tanto, de acuerdo con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en el anterior considerando, este Concejo Municipal acuerda: ----------

1. Para la resolución del reclamo administrativo contra el trámite N° 1036733, trasladar el conocimiento, resolución y respuesta del asunto ante la Alcaldía Municipal, para que resuelva como en Derecho corresponde según el ordinal 17, inciso a), del Código Municipal. ----------
2. Para la resolución del reclamo administrativo contra el punto 4) del acuerdo N° 551-2022, trasladar el conocimiento del asunto a la Comisión de Obras Públicas, para que brinde audiencia al administrado, si a bien lo tiene, o en su defecto, convoque a los departamentos técnicos y legales correspondientes para la emisión del dictamen respectivo, de previo a aprobar o rechazar por el fondo la gestión, en respeto al debido proceso y el principio de legalidad.----------
3. Notificar el acuerdo a Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, a la Comisióin Municipal de Obras y al señor Javier Ramírez Chavarría, Director del Proyecto Condominio Residencial Vertical Makani.----------

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** ----------

2.- Oficio IP-036-08-2022 de fecha 29 de agosto de 2022 suscrito por la señora Eugenia Aguirre Raftacco, Directora de Incidencia Política y Comunicación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante el cual se remite el reglamento prototipo elaborado para la ley No. 10.254, denominada “Ley Especial para el Comercio Sobre Ruedas”.----------

ACUERDO N. 1114-2022 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ------

Considerando:----------

I. Que se tramita Oficio IP-036-08-2022 de fecha 29 de agosto de 2022 suscrito por la señora Eugenia Aguirre Raftacco, Directora de Incidencia Política y Comunicación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante el cual hace de conocimiento el reglamento prototipo elaborado de manera desde la Unión Nacional de Gobiernos Locales para la ley No. 10.254, denominada "Ley Especial para el Comercio Sobre Ruedas". El cual busca servir como una guía para aquellos gobiernos locales que deseen promover esta modalidad de comercio. -------

II. Que dicho documento pretende ser un insumo para que la Municipalidad tome de base para reglamentar la Ley correspondiente. En apego al principio de autonomía municipal, asimismo, puede ser modificado para realizar los ajustes propios de la realidad de cada cantón.----------

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: ---------

1. Trasladar el oficio IP-036-08-2022 de fecha 29 de agosto de 2022 suscrito por la señora Eugenia Aguirre Raftacco, Directora de Incidencia Política y Comunicación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante el cual hace de conocimiento el reglamento prototipo elaborado de manera desde la Unión Nacional de Gobiernos Locales para la ley No. 10.254, denominada "Ley Especial para el Comercio Sobre Ruedas", a la Alcaldía Municipal para que a través del Departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de analice y brinde recomendaciones al Concejo Municipal. ----------
2. Notificar el acuerdo a Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal----------

Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**----------

3.- Oficio IP-035-08-2022 de fecha 29 de agosto de 2022 la señora Eugenia Aguirre Raftacco, Directora de Incidencia Política y Comunicación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante el cual se remite el reglamento prototipo elaborado de manera conjunta con el Servicio Nacional de Salud Animal y el Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica, para la Ley N°10.141 denominada "Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía". Se adjunta Manual para la implementación del Servicio Municipal de atención de animales de compañía. ---

ACUERDO N.1115-2022 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:-------

Considerando:----------

I. Que se tramita oficio IP-035-08-2022 de fecha 29 de agosto de 2022 suscrito por la señora Eugenia Aguirre Raftacco, Directora de Incidencia Política y Comunicación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante el cual se remite el reglamento prototipo elaborado de manera conjunta con el Servicio Nacional de Salud Animal y el Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica, para la Ley N°10.141 denominada "Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía". Se adjunta Manual para la implementación del Servicio Municipal de atención de animales de compañía. ----------

II. Que dicho documento pretende ser un insumo para que la Municipalidad tome de base para reglamentar la Ley correspondiente. En apego al principio de autonomía municipal, asimismo, puede ser modificado para realizar los ajustes propios de la realidad de cada cantón. ----------

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: ----------

1. Trasladar el Oficio IP-035-08-2022 de fecha 29 de agosto de 2022 suscrito por la señora Eugenia Aguirre Raftacco, Directora de Incidencia Política y Comunicación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante el cual se remite el reglamento prototipo elaborado de manera conjunta con el Servicio Nacional de Salud Animal y el Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica, para la Ley N°10.141 denominada "Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía" y el Manual para la implementación del Servicio Municipal de atención de animales de compañía, a la Alcaldía Municipal para que a través del Departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad se analice y brinde recomendaciones al Concejo Municipal.----------
2. Notificar el acuerdo a Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal.----------

Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** ----------

4.- Correo electrónico de fecha 22 de agosto de 2022 remitido por el señor Rafael Mesén Vega, Región de desarrollo central occidental del Ministerio de Agricultura y Ganadería, mediante el cual tramita solicitud de audiencia con el Concejo Municipal. ----------

ACUERDO N. 1116-2022: La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

Considerando: ----------

I. Que se tramita correo electrónico de fecha 22 de agosto de 2022 remitido por el señor Rafael

Mesén Vega, Región de Desarrollo Central Occidental del Ministerio de Agricultura y Ganadería, mediante el cual tramita solicitud de audiencia con el Concejo Municipal con el propósito de visibilizar agricultores y agricultoras que están desarrollando proyectos de agricultura sostenible con los requisitos del galardón de Bandera Azul Ecológica - categoría agropecuaria otorgada por el MAG y explicar la labor que se hace tanto desde sus competencias como en alianza con la municipalidad y otras instituciones.----------

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: ----------

1. Dar por recibido el correo electrónico de fecha 22 de agosto de 2022 remitido por el señor Rafael Mesén Vega, Región de Desarrollo Central Occidental del Ministerio de Agricultura y Ganadería. ----------
2. Brindar audiencia señor Rafael Mesén Vega, Región de Desarrollo Central Occidental del Ministerio de Agricultura y Ganadería el jueves 03 de noviembre de 2022 a las diecinueve horas de forma presencial en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia. --
3. Notificar el acuerdo al señor Rafael Mesén Vega, Región de Desarrollo Central Occidental del Ministerio de Agricultura y Ganadería. ----------

Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**----------

5.- Oficio MSIH-AM-210-2022 de fecha 30 de agosto de 2022, suscrito por la Dra. Lidieth Hernández González referente a Presentación del Proyecto de Presupuesto Ordinario y Plan Anual Operativo 2023. ----------

ACUERDO N. 1117-2022 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:------

Considerando:----------

I. Que se tramita oficio MSIH-AM-210-2022 de fecha 30 de agosto de 2022, suscrito por la Dra. Lidieth Hernández González referente a Presentación del Proyecto de Presupuesto Ordinario y Plan Anual Operativo 2023. ----------

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: ---------

1. Trasladar el oficio MSIH-AM-210-2022 de fecha 30 de agosto de 2022, suscrito por la Dra. Lidieth Hernández González referente a Presentación del Proyecto de Presupuesto Ordinario y Plan Anual Operativo 2023 a conocimiento del Concejo Municipal.----------

Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Minor Arce Solís, Raquel Gonzalez Arias, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** ----------

6.- Documentación referida por los señores: Javier Azofeifa Arias, cédula: 1-0708-0017, María Elena Soto Córdoba, cédula de identidad N°4-0111-0177, Carlos Araya Núñez, cédula de identidad N°4-0152-0396, Manuel Antonio Rodríguez Segura, cédula de identidad N°4-0131-0025, Sassy Melissa Vargas Cascante, cédula de identidad N° 1-1013-0721; para ser considerados como nuevos miembros de la Junta Administrativa del Cementerio Municipal Jardín de Paz.------

ACUERDO N. 1118-2022 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ------

Considerando:----------

I. Que se remite para consideración del Concejo Municipal, cinco cartas de aceptación para ser considerados como miembros de la Junta de la Junta Administrativa del Cementerio Municipal Jardín de Paz: Javier Azofeifa Arias, cédula: 1-0708-0017, María Elena Soto Córdoba, cédula de identidad N°4-0111-0177, Carlos Araya Núñez, cédula de identidad N°4-0152-0396, Manuel Antonio Rodríguez Segura, cédula de identidad N°4-0131-0025 y Sassy Melissa Vargas Cascante, cédula de identidad N° 1-1013-0721. Cada uno presenta la carta de aceptación y copia de la cédula de identidad.----------

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: ----------

1. Nombrar a los regidores suplentes: señor Minor Orozco Valerio, cédula de identidad N°4-0162-0998 y a la señora María Felicia Valerio Madrigal, cédula de identidad N°4-0117-0911, como miembros de la Junta Administrativa del Cementerio Municipal Jardín de Paz para el periodo del 05 de setiembre de 2022 al 05 de setiembre de 2023.----------
2. Nombrar como miembros de la Junta Administrativa del Cementerio Municipal Jardín de Paz a los señores(as): Javier Azofeifa Arias, cédula: 1-0708-0017, María Elena Soto Córdoba, cédula de identidad N°4-0111-0177, Carlos Araya Núñez, cédula de identidad N°4-0152-0396, Manuel Antonio Rodríguez Segura, cédula de identidad N°4-0131-0025 y señora Sassy Melissa Vargas Cascante, cédula de identidad N° 1-1013-0721 para el periodo del 05 de setiembre de 2022 al 05 de setiembre de 2023.----------
3. Convocar a los señores(as): Javier Azofeifa Arias, María Elena Soto Córdoba, Carlos Araya Núñez, Manuel Antonio Rodríguez Segura y señora Sassy Melissa Vargas Cascante, a

juramentarse ante el Concejo Municipal el lunes 12 de setiembre de 2022 a las 19 horas de forma presencial en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal.

Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Minor Arce Solís, Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**----------

7.- Oficio MSIH-CM-AI-67-2022 de 01 de setiembre de 2022 suscrito por la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal, referente a Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad San Isidro de Heredia. ----------

ACUERDO N. 1119-2022 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:------

Antecedentes:----------

I. Que en la Sesión Ordinaria N° 34-2022 de fecha 23 de mayo de 2022, mediante acuerdo 534-2022 se conoció el oficio MSIH-CM-AI-42-2022 de fecha 20 de mayo del 2022 suscrito por la Auditora Municipal, Sheirys Villalobos Campos, referente a: “Presentación del proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad San Isidro de Heredia”, en atención a los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR”, resolución R-DC-83-2018 del 9 de julio de 2018, numeral 4.1. ----------

II. Que según dicho numeral de los referidos lineamientos dados por el órgano contralor, el Concejo debió resolver la mencionada gestión en un plazo máximo de treinta días hábiles a partir de su recepción, esto porque una vez aprobado el reglamento por el jerarca, debe someterse a la aprobación de la Contraloría General de la República, dentro del plazo de quince días posteriores a su recepción; en la auditoría interna.----------

Considerando:----------

I. Que se tramita Oficio MSIH-CM-AI-67-2022 de 01 de setiembre de 2022 suscrito por la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal, referente si se tiene sugerencia al borrador remitido del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad San Isidro de Heredia, en caso contrario, adoptar el acuerdo de aprobación para enviarlo a la Contraloría General de la República para su revisión y aprobación y posterior realizar la publicación en el Diario Oficial La Gaceta. ----------

II. Que dicho Reglamento se trasladó a la Comisión de Municipal de Asuntos Jurídicos para su

análisis, recomendaciones tomando en cuenta que el Concejo debió resolver la mencionada gestión en un plazo máximo de treinta días hábiles a partir de su recepción, siendo que la fecha de comunicación fue el 30 de mayo de 20222, a las 09:51, mediante oficio MSIH-CM-SCM-344-2022 por lo que el plazo venció el 30 de junio de 2022, además que existe un retraso de dos meses y cinco días a la fecha , y no se ha recibido el dictamen respectivo. ----------

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: ----------

1. Dar por recibido el oficio MSIH-CM-AI-67-2022 de 01 de setiembre de 2022 suscrito por la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal, referente si se tiene sugerencia al borrador remitido del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad San Isidro de Heredia.----------
2. Solicitar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos proceda a emitir el análisis y recomendaciones del borrador del Reglamento de cita, en el **plazo improrrogable de 15 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente acuerdo.----------
3. Notificar el acuerdo a la Auditora Municipal Sheirys Villalobos Campos y a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.----------

Se dispensa del trámite de Comisión. Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** ----------

8.- Oficio MSIH-CM-AI-68-2022 de 01 de setiembre de 2022 suscrito por la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal, referente a Modificación presupuestaria Auditoría Interna. ----------

ACUERDO N. 1120-2022 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ------

Considerando: ----------

I. Que se tramita Oficio MSIH-CM-AI-68-2022 de 01 de setiembre de 2022 suscrito por la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal, referente a modificación presupuestaria Auditoría Interna para compra de suministros y actividades que ha valorado el departamento, acorde con sus necesidades. ----------
II. Que la modificación obedece para tramitar las compras de productos para el uso de equipos, los cuales son indispensables, es decir, sin este producto, no podría utilizarse; también, abastecer

de suministros de oficina para labores de archivo y suministros en campo.----------

III. Que se conoce que recientemente la administración procedió con una contratación administrativa para la adquisición de capas, estas estaban contempladas para el presupuesto del próximo año, pero se indica que la administración ya no procederá con su adquisición para el año entrante, entonces para aprovechar la apertura del proceso de contratación administrativa, se solicitan y que la administración valore si es factible su adquisición a través de una adenda, estas capas, dependiendo de las labores a realizar por esta dependencia, considera apropiado contar con este implemento para protección de su personal.----------

IV. Que la Modificación presupuestaria solicitada es la siguiente: ----------

Código	Descripción	Entrada	Salida
1.07.01	Actividades de capacitación	40.600,00	
2.03.04	Materiales y productos eléctrico, telefónicos y de cómputo	25.500,00	
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	25.400,00	
2.99.04	Textiles y vestuario	70.000,00	
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo		61.500,00
1.05.01	Transporte dentro del país		50.000,00
1.05.02	Viáticos dentro del país		50.000,00
Totales		**161.500,00**	**161.500,00**

V. Que adicional a lo anterior, se solicita la reposición de los recursos por el monto de ¢2.800.000,00 para la ejecución del estudio asignado en el Plan de Trabajo Anual de 2022 para el segmento Ambiental, utilizados para atender el acuerdo del Concejo Municipal N° 397-2022 del permiso de construcción tramitado mediante el APC por los propietarios de las propiedades inmediatas al este de la finca que se ubica el Skate park en San Francisco. ----------

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: ---------

1. Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, analizar e incorporar en la próxima Modificación Presupuestaria la solicitud de la Auditoría Interna tramitada mediante el oficio MSIH-CM-AI-68-2022 de 01 de setiembre de 2022 y suscrito por la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal, referente a Modificación presupuestaria Auditoría Interna por un monto de ¢ 161.500,00.----------
2. Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, analizar si existe contenido presupuestario para realizar la reposición de los recursos por el monto de ¢2.800.000,00 a la Auditoría Interna, para la ejecución del estudio asignado en el Plan de

Trabajo Anual de 2022 para el segmento Ambiental, utilizados para atender el acuerdo del Concejo Municipal N° 397-2022 del permiso de construcción tramitado mediante el APC por los propietarios de las propiedades inmediatas al este de la finca que se ubica el Skate park en San Francisco. ----------

3. Notificar el acuerdo a Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal y a la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal.----------

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** ----------

9.- Correo electrónico de fecha 02 de setiembre de 2022 remitido por la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal, mediante el cual cursa invitación al Concejo Municipal para participar en reunión virtual para presentar los resultados del estudio "Permisos de construcción, solicitados por el propietario y autorizados por el APC, en las fincas al este de la finca del Skate park ubicado en San Francisco de San Isidro de Heredia".----------

ACUERDO N. 1121-2022 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ------

Considerando: ----------

I. Que se tramita correo electrónico de fecha 02 de setiembre de 2022 suscrito por la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal, mediante el cual cursa invitación al Concejo Municipal para participar en reunión virtual el viernes 09 de setiembre a las 11 a.m. de forma virtual para presentar los resultados del estudio solicitado por el Concejo Municipal Mediante el Acuerdo 397-2022. "Permisos de construcción, solicitados por el propietario y autorizados por el APC, en las fincas al este de la finca del Skate park ubicado en San Francisco de San Isidro de Heredia. Para que aquellos miembros del Concejo Municipal que quieran participar de la misma puedan solicitarlo y que se les remita el enlace correspondiente. ----------

II. Que posterior a esta reunión se realizará la entrega del informe final y se solicitará la fecha de la sesión extraordinaria para su presentación ante el Concejo Municipal.----------

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: ----------

1. Dar por recibido el correo electrónico de fecha 02 de setiembre de 2022 suscrito por la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal, mediante el cual cursa invitación al Concejo Municipal para participar en reunión virtual el viernes 09 de setiembre a las 11 a.m. de forma

virtual para presentar los resultados del estudio solicitado por el Concejo Municipal Mediante el Acuerdo 397-2022. ----------

2. Solicitar a la señora Sheirys Villalobos Campos, remita el enlace de la reunión virtual del viernes 09 de setiembre a las 11 a.m. a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Walter Lara Carrillo (wlarac@gmail.com), Gilbert Acuña Cerdas (gilacucer@hotmail.com), José David Mena Zúñiga (dmenaz8489@gmail.com), Marco Ramírez Villalobos (marcorv19@gmail.com), Raquel González Arias (raquelga06@yahoo.es) y a la Dra. Lidieth Hernández González. ----------
3. Notificar el acuerdo a la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal.

Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**----------

10.- Expediente Legislativo N° 22.791 "Adición de un nuevo Artículo 18 bis a la Ley orgánica del ambiente, N°7554 del 04 de octubre de 1995 y sus reformas, Ley para incluir la coordinación interinstitucional en concesiones sobre recurso hídrico". ----------

ACUERDO N. 1122-2022 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:------

Considerando:----------

I. Que se tramita Oficio AL-CPEAMB-0110-2022 de fecha 01 de setiembre de 2022 suscrito por la señora Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área Comisiones, Asamblea Legislativa, mediante el cual se consulta criterio Expediente Legislativo N° 22.791 "Adición de un nuevo Artículo 18 bis a la Ley orgánica del ambiente, N°7554 del 04 de octubre de 1995 y sus reformas, Ley para incluir la coordinación interinstitucional en concesiones sobre recurso hídrico":----------

"ARTÍCULO ÚNICO- Para que se adicione un nuevo artículo 18 bis a la Ley Orgánica del Ambiente, N.° 7554 del 04 de octubre de 1995 y sus reformas. El texto dirá: ----------

Artículo 18 bis- Coordinación Interinstitucional en Recurso Hídrico. ----------

La Setena deberá consultar al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y al Servicio Nacional de Riego y Avenamiento sobre las actividades, obras o proyectos en trámite de evaluación ambiental y que requieran de una concesión de aguas para su desarrollo. ----

Serán vinculantes para la SETENA, las oposiciones del Instituto Costarricense de Acueductos

y Alcantarillados en relación con el aprovechamiento las fuentes de agua destinadas al abastecimiento poblacional de agua potable y las oposiciones del SENARA sobre las afectaciones a los mantos acuíferos y sus zonas de recarga; que sean debidamente justificadas con criterios técnicos. ----------

TRANSITORIO ÚNICO- El Poder Ejecutivo deberá establecer los mecanismos de coordinación interinstitucional que permitan agilizar las consultas sin generar trámites adicionales para las personas administradas. Para ello, tendrá el plazo de seis meses contados a partir de la vigencia de esta ley." ----------

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: ----------

1. Informar a la señora Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área Comisiones, Asamblea Legislativa, que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, no tiene objeciones al Expediente Legislativo N° 22.791 "Adición de un nuevo Artículo 18 bis a la Ley orgánica del ambiente, N°7554 del 04 de octubre de 1995 y sus reformas, Ley para incluir la coordinación interinstitucional en concesiones sobre recurso hídrico". ----------

Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** ----------

ACUERDO N. 1123-2022 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ------

Tomar un receso de 10 minutos al ser las 7:40 p.m.----------

Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** ----------

ARTÍCULO III. MOCIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL----------

- Oficio MSIH-AM-215-2022 de fecha 05 de setiembre del 2022 mediante el cual se remite el informe No. 36-2022 de la Alcaldía Municipal: ----------

1.- La Comisión de Hacienda y Presupuesto y la Comisión de Asuntos Jurídicos solicitaron a la Lic. Claribel Chaves Zamora, Coordinadora Área de Hacienda Municipal, definir la metodología para el cálculo del porcentaje de los Gastos Administrativos a utilizar en el Modelo Tarifario. Para lo cual se adjunta el oficio MSIH-AM-HMO-102-2022 suscrito por la Licda. Claribel Chaves Zamora. Asimismo, el Informe elaborado por el Ing. Marlon Sánchez Esquierdo.----------

ACUERDO N. 1124-2022 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:------

I. Que se conoce oficio MSIH-AM-215-2022 de fecha 05 de setiembre de 2022 suscrito por la Sra. Lidieth Hernández González Alcaldesa Municipal, se presenta Informe No. 36-2022 de la Alcaldía Municipal, por medio del cual se remite oficio MSIH-AM-HMO-102-2022 suscrito por la Licda. Claribel Chaves Zamora e informe elaborado por el Ing. Marlon Sánchez Esquierdo, referente a metodología para el cálculo del porcentaje de los Gastos Administrativos a utilizar en el Modelo Tarifario, de acuerdo con lo solicitado por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto y la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.----------

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: ---------

1. Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto y la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, el oficio MSIH-AM-HMO-102-2022 suscrito por la Licda. Claribel Chaves Zamora y el informe elaborado por el Ing. Marlon Sánchez Esquierdo, referente a metodología para el cálculo del porcentaje de los Gastos Administrativos a utilizar en el Modelo Tarifario para su análisis y recomendación al Concejo Municipal.----------

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** ----------

2.- Oficio MSIH-AM-HM-TMSI-142-2022, suscrito por la Licda. Heidy Rodríguez Bolaños, Tesorera Municipal, referente a Reporte detallado de Ingresos Contables, en la semana del 27 de agosto al 02 de setiembre del 2022 por un monto de ₡22.788.588,52. ----------

ACUERDO N. 1125-2022 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:------

Considerando: ----------

I. Que mediante oficio MSIH-AM-215-2022 de fecha 05 de setiembre de 2022 suscrito por la Sra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, se presenta Informe No. 36-2022 de la Alcaldía Municipal, por medio del cual se remite MSIH-AM-HM-TMSI-142-2022, suscrito por la Licda. Heidy Rodríguez Bolaños, Tesorera Municipal, referente a Reporte detallado de Ingresos Contables, en la semana del 27 de agosto al 02 de setiembre del 2022 por un monto de ₡22.788.588,52. ----------

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: ---------

1. Trasladar a el MSIH-AM-HM-TMSI-142-2022, suscrito por la Licda. Heidy Rodríguez

Bolaños, Tesorera Municipal, referente a Reporte detallado de Ingresos Contables, en la semana del 27 de agosto al 02 de setiembre del 2022 por un monto de ₡22.788.588,52 al Concejo Municipal para su conocimiento. ----------

Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** ----------

3.- Se informa que, durante esta semana, se estarán realizando bacheos en las siguientes calles del distrito de San Francisco, si el clima lo permite:----------

- Martes y Miércoles: Calle Aguacate, entronque Calle Hernández, hacia el Tanque de Las Cruces. ----------
- Jueves: Calle la Rinconada. ----------
- Viernes: Calle Salomón Hernández. ----------

ACUERDO N. 1126-2022 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ------

Considerando:----------

I. Que mediante oficio MSIH-AM-215-2022 de fecha 05 de setiembre de 2022 suscrito por la Sra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, se presenta Informe No. 36-2022 de la Alcaldía Municipal, por medio del cual se informa que, durante esta semana, se estarán realizando bacheos en algunas calles del Distrito de San Francisco, siempre que las condiciones climáticas así lo permitan. ----------

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: ----------

1. Comunicar al Concejo de Distrito San Francisco que, durante esta semana, la Municipalidad de San Isidro de Heredia estará realizando bacheos en las siguientes calles del distrito de San Francisco: ----------
   - Martes y Miércoles: Calle Aguacate, entronque Calle Hernández, hacia el Tanque de Las Cruces. ----------
   - Jueves: Calle la Rinconada. ----------
   - Viernes: Calle Salomón Hernández. ----------

Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** ----------

4.- Oficio GIN-FS-224-2022-C suscrito por el señor Mario Federico Freer Bolaños, Fiscalización de Servicios Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A y dirigido a la Alcaldía., en respuesta al oficio MSIH-AM-UTGV-052-2022 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, referente a las rupturas de vía en Calle Los Chizos. Para lo cual adjuntan el Memorando APH-25-2022 suscrito por el Ing. Luis Diego Oviedo Zamora, Dirección del Servicio de Agua Potable e Hidrantes, en lo que refieren los trabajos realizados en el sector y los que tienen planificados a realizar próximamente. ----------

5 de septiembre de 2022

GIN-FS-224-2022-C

Marvin Chaves Villalobos

Vicealcalde Municipal

San Isidro de Heredia

Bacheos San Isidro Calle Chizos

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo de parte de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A., con respecto a la consulta planteada ante el proceso de Fiscalización de Servicios, relacionada con deficiencias en bacheos en "San Isidro, Concepción, Calle Chizos", debo informarle:

De inmediato se procedió a generar el trámite de queja número 1317806 para revisar las condiciones mencionadas, junto con la dirección del Negocio de Agua Potable e Hidrantes, de lo cual se obtiene:

- Informe de la situación mediante oficio remitido por parte del Negocio de Agua Potable según **Memorando APH-25-2022** del 02 de septiembre, el cual se adjunta.

Con la información anterior se da por finalizada su consulta, en caso de alguna otra observación adicional, puede realizarla de manera escrita en los cinco días naturales posterior a la recepción de este documento, a la dirección electrónica fiscalizacion@esph-sa.com, o mediante nota presentada en nuestras oficinas, ubicadas 150m Sur de la Sucursal del BCR en Heredia Centro.

Atentamente,

MARIO FEDERICO FREER BOLAÑOS (FIRMA)

Digitally signed by MARIO FEDERICO FREER BOLAÑOS (FIRMA)
Date: 2022.09.05 08:11:48 -06'00'

(506) 2562-ESPH
info@esph-sa.com
www.esph-sa.com

ISO 14001 | INTE 35-01-01 | ISO 9001 | OHSAS 18001

Memorando
APH-25-2022

2 de septiembre de 2022

A: Mario Freer Bolanos
Fiscalización de Servicios

DE: Luis Diego Oviedo Zamora
Dirección

LUIS DIEGO OVIEDO ZAMORA (FIRMA)

Firmado digitalmente por LUIS DIEGO OVIEDO ZAMORA (FIRMA)
Fecha: 2022.09.02 10:46:17 -06'00'

ASUNTO: Respuesta a oficio MSIH-AM-UTGV-052-2022

En relación a las consultas de los motivos de la avería de agua potable desarrollada el pasado 16 de agosto en calle Chizos, se informa lo siguiente:

El pasado martes 16 de agosto del 2022, se atendió la avería 01-33863 en calle los Chizos, esta fue reportada por Heriberto Barquero sin número de contrato (teléfono celular 8553-6889), el reporte se recibió ese mismo día a las 06:31 am como fuga de calle considerable.

Se le asignó a eso de las 06:42 del 16 de agosto, a la cuadrilla 11 que atiende la zona y que se encuentra a Cargo del supervisor Jorge Sibaja.

La avería que se presentó era en la tubería de impulsión del re Bombeo Chizos de 100mm de diámetro, la tubería presentaba una reventadura por lo que se realizó el cambio de un tramo de aproximadamente 1 metro, el trabajo se finalizó a las 05:30 pm del mismo 16 de agosto.

Se remiten fotos de los trabajos finalizados ese día:

El miércoles 17 de agosto del 2022, se atendió la avería 01-33940 nuevamente en calle los Chizos, prácticamente en la misma dirección de la anterior, esta fue reportada por Filibe Rodriguez número de contrato 36324 (teléfono 2268-7735), el reporte se recibió a las 10:42 am como fuga de calle considerable. Se le asignó a la cuadrilla 11 que atiende la zona y que se encuentra a Cargo del supervisor Jorge Sibaja a eso de las 11:28 del mismo 17 de agosto. La avería que se presentó era en la tubería de impulsión del re-bombeo Chizos de 100mm de diámetro, la tubería presentaba una reventadura (justo al lado de la unión de electro fusión colocada el día anterior), por lo tanto, no fue en la reparación realizada el 16 de agosto. Para la reparación se realizó el cambio de un tramo de aproximadamente 1.5 metros; el trabajo se finalizó a las 05:33 pm del 17 de agosto.

Se remiten fotos de los trabajos finalizados ese día:

Debido a estas averías se dañó la carpeta asfáltica en un tramo de aproximadamente 18 metros de largo. Pero ya esto fue reparado. Se remiten fotos de los trabajos de asfaltado:

Por parte de los proyectos futuros a trabajar en la zona se puede indicar lo siguiente:

- Si bien es cierto que, dentro de los planes de inversión del Negocio de Agua Potable de la ESPH (específicamente en el programa de micro-inversión de sustitución de tuberías a cargo del proceso de Gestión Construcciones y Mejoras se tenía planificada la sustitución de esta tubería para el año 2024, dado que la incidencia de averías es constante debido a las condiciones operativas actuales de esta tubería, el Negocio de Agua Potable e Hidrantes realizó un análisis técnico y económico para valorar la opción de adelantar la ejecución de esta obra de sustitución de tubería o al menos el tramo más vulnerable.
- Luego de grandes esfuerzos y ajustes en el presupuesto para este año se logró asignar recursos para adelantar un tramo de esta tubería y lograr la sustitución de tubería, incluyendo el tramo en el cual se han presentado las averías más constantes en Calle Chizos.
- El proyecto se encuentra adjudicado a la empresa COPRODESA, y el mismo consiste en la sustitución de 1580m de tubería de polietileno de alta densidad mediante perforación horizontal dirigida (PHD), con cédulas entre DR7.3 y DR9, lo cual garantiza la capacidad de soportar las presiones actuales de trabajo para el bombeo. El tramo a sustituir es desde la estación de bombeo, ubicada sobre la ruta nacional 112 en las proximidades del entronque con calle Chizos hasta la cercanías del Salón Comunal en Santa Cecilia.
- Esperamos que el inicio de los trabajos en sitio sean durante el mes de octubre, ya que estamos a la espera de la fabricación e importación de la tubería.
- Se solicita toda colaboración de la Municipalidad de San Isidro para las respectivas gestiones sobre permisos de apertura de calle, que se deben realizar previo a la instalación de la tubería mediante PHD para que el proyecto pueda quedar finalizado y operando este mismo año

Copia: Melissa Gutierrez Gonzalez
Jose Pablo Quesada Camacho
Ana Maria Morales Jaen
Jorge Miranda Alvarado
<Digite las copias externas aquí>
Anexos: Sin anexos
Creado por Marielos Portuguez Sanchez

ACUERDO N. 1127-2022 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ------

Considerando:----------

I. Que mediante oficio MSIH-AM-215-2022 de fecha 05 de setiembre de 2022 suscrito por la Sra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, se presenta Informe No. 36-2022 de la Alcaldía Municipal, por medio del cual se remite el oficio GIN-FS-224-2022-C suscrito por el señor Mario Federico Freer Bolaños, Fiscalización de Servicios Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A en respuesta al oficio MSIH-AM-UTGV-052-2022 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, referente a las rupturas de vía en Calle Los Chizos. ----------

II. Que también se adjunta el Memorando APH-25-2022 suscrito por el Ing. Luis Diego Oviedo Zamora, Dirección del Servicio de Agua Potable e Hidrantes, en lo que referente a los trabajos realizados en el sector y los que tienen planificados a realizar próximamente.----------

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: ----------

1. Comunicar al Concejo de Distrito de San José y al Concejo de Distrito de Concepción el oficio GIN-FS-224-2022-C de la ESPH, emitido en respuesta a las rupturas de vía en Calle Los Chizos y el memorando APH-25-2022 referente a los trabajos realizados en el sector y la planificación a realizarse próximamente. ----------

Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** ----------

5.- Informe sobre vacunación: ----------

CAMPAÑA AMA Y PROTEGE ----------

Como parte de los esfuerzos que realiza el del Área de Salud San Isidro de Heredia durante esta semana estarán visitando nuevamente escuelas para captar personas menores de edad que tengan incompleto el esquema de vacunación contra COVID 19, y ampliarán el horario de atención para vacunación:----------

VACUNACION PEDIATRICA (5 a 11 años) **----------**

PRIMERA, SEGUNDA DOSIS **----------**

Horario Lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm o ***hasta agotar existencias***.----------

Sábado 10 de setiembre de 8:00 am a 3:00 pm o ***hasta agotar existencias***. ----------

TERCERA DOSIS PEDIATRICA niños *de 5 años a 11 años que hayan cumplido* ***5 meses desde***

la aplicación de la segunda dosis. ----------

VACUNACION CONTRA COVID 19 PERSONAS MAYORES DE 12 AÑOS----------

El Área de Salud San Isidro de Heredia comunica que se está aplicando la vacuna contra COVID -19. ----------

LUGAR: SEDE del Área de Salud. ----------

Horario Lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm o ***hasta agotar existencias****. Sábado 10 de setiembre de 8:00 am a 3:00 pm o* ***hasta agotar existencias****.*----------

PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOSIS para personas mayores de 12 años en adelante. -----

CUARTA DOSIS *Personas mayores de 18 años que tengan 4 meses de haberse aplicado la tercera dosis.*----------

6.- La Sra. Lidieth Hernández González informa que a la Alcaldía llegan muchos correos dirigidos tanto a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia como a la Administración Municipal, y algunos de estos le generan preocupación, por lo cual solicita respetuosamente al Concejo Municipal que como Órgano Superior jerárquico de este Comité, se reúnan con ellos y los apoye, oriente, asesore, ya que hay algunos de los miembros de esta Junta Directiva que podrían estar pensando en tomar decisiones que talvez no sean necesarias, como renunciar a sus puestos, lo cual podría llevar al retraso de procesos y son aspectos que se pueden resolver hablando y aclarando, por lo que recomienda, si así lo consideran conveniente, que tal vez por medio de la Comisión Especial del Comité de Deportes se puedan acercar a ellos y tomar en conjunto decisiones.----------

La señora Presidenta Raquel González Arias menciona que por parte Comisión Especial del Comité de Deportes, se ha estado en contacto por medio de reuniones que se han realizado, tratando de orientar e ir solventando algunas necesidades, hoy desde la Presidencia se traen algunas consultas de vecinos para aclarar por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, también está la preocupación de la no respuesta por parte de la Junta Directiva a los acuerdos remitidos por el Concejo Municipal, sin embargo, a través de la Comisión Especial se le trasladarán todas estas comunicaciones y manifiesta todo el apoyo de parte de este Concejo Municipal para esta Junta Directiva. ----------

ARTÍCULO IV: DICTÁMENES DE COMISIONES ----------

- La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto presenta dictamen CMHP-50-2022

referente a requerimientos, equipos y accesorios técnicos para trasmisión de sesiones municipales en vivo o por Facebook live.----------

"ANTECEDENTES ----------

i.Que en la Sesión Extraordinaria N°41-2022 del 23 de junio de 2022, se atendió en audiencia al Ing. Carlos Salas Thompson, Informático de la Municipalidad de San Isidro de Heredia para que presentara al Concejo Municipal los requerimientos para trasmisión de sesiones en vivo en el eventual regreso a la presencialidad de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.----------

CONSIDERNADO----------

I.Que en la Sesión Ordinaria N°45-2022 del 11 de julio de 2022, se conoció la información suministrada por el Ing. Carlos Salas Thompson sobre los requerimientos para trasmisión de sesiones en vivo en el eventual regreso a la presencialidad de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias. ----------

POR TANTO ----------

La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:----------

1.Instruir a la administración que se compre los siguientes requerimientos para las transmisiones en vivo o por Facebook live. ----------

- *Diez micrófonos en total (5 solapas, 10 inalámbricos)* ----------
- *Los demás, equipos y accesorios tecnológicos necesarios para la transmisión.* ----------
- *Una o dos cámaras fijas.*----------
- *Una cámara giratoria) tipo domo (con giro de 360 grados)* ----------

2.Dejar el presente acuerdo como definitivamente aprobado. ----------

Siendo avalado por tres Regidores Propietarios, Minor Arce Solís, Raquel González Arias y Denis Azofeifa Bolaños. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado." ----------

ACUERDO N. 1128-2022 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ------

Antecedentes: ----------

i. Que en la Sesión Extraordinaria N°41-2022 del 23 de junio de 2022, se atendió en audiencia al Ing. Carlos Salas Thompson, Informático de la Municipalidad de San Isidro de Heredia para que presentara al Concejo Municipal los requerimientos para trasmisión de sesiones en vivo en el eventual regreso a la presencialidad de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias. ----------

Considerando: ----------

I. Que se conoce dictamen CMHP-50-2022 de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto referente a requerimientos, equipos y accesorios técnicos para trasmisión de sesiones municipales en vivo o por Facebook live. ----------

II. Que en la Sesión Ordinaria N°45-2022 del 11 de julio de 2022, se conoció la información suministrada por el Ing. Carlos Salas Thompson sobre los requerimientos para trasmisión de sesiones en vivo en el eventual regreso a la presencialidad de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias. ----------

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: ---------

1. Avalar el dictamen CMHP-50-2022 de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto referente a requerimientos, equipos y accesorios técnicos para trasmisión de sesiones municipales en vivo o por Facebook live. ----------
2. Instruir a la administración que se compre los siguientes requerimientos para las transmisiones en vivo o por Facebook live. ----------
   - Diez micrófonos en total (5 solapas, 10 inalámbricos) ----------
   - Una o dos cámaras fijas. ----------
   - Una cámara giratoria) tipo domo (con giro de 360 grados) ----------
   - Los demás, equipos y accesorios tecnológicos necesarios para la transmisión. ----------

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** ----------

- La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto presenta dictamen CMHP-51-2022 referente a Tarifa servicio de chapea, por metro cuadrado, incumplimiento artículo 84 del código municipal inciso b. ----------

"ANTECEDENTES ----------

1.Que, en la sesión número sesenta y nueve – dos mil veinte, celebrada el dos de noviembre de dos mil veinte, de forma virtual, se adoptó ACUERDO N. 1200-2020, mediante el cual se conoció oficio MSIH-AM-218-2020, suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González, en el que se informó de la convocatoria para Audiencia Pública virtual el 20 de noviembre 2020, a las 17:00 horas, para exponer estudios de Tarifas para los Servicios Públicos Municipales para el período

2021, entre los que se incluyó el CALCULO PARA LA TARIFA DE COBRO POR METRO CUADRADO DE LIMPIEZA DE LOTES ENMONTADOS POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PROPIETARIOS EN APEGO AL ARTÍCULO 84 INCISO B) DEL CÓDIGO MUNICIPAL. En lo específico: ----------

a. CÁLCULO DE LA TARIFA SERVICIO DE CHAPEA, POR METRO CUADRADO, INCUMPLIMIENTO ARTICULO 84 DEL CODIGO MUNICIPAL INCISO b) ----------

b. CÁLCULO DE LA TARIFA SERVICIO DE CHAPEA Y TACOTAL, POR METRO CUADRADO, INCUPLIMINETO ARTICULO 84 DEL CODIGO MUNICIPAL INCISO b)----------

Se acordó convocar a Sesión Extraordinaria el jueves 05 de noviembre 2020 a las 7:00 p.m. de forma virtual para atender a la Administración Municipal, con la exposición del análisis de costos de la prestación Servicios Públicos Municipales para el período 2021.----------

2.Que en la Sesión Extraordinaria N°70-2020, del 05 de noviembre 2020, se adoptó acuerdo N°1213-2020, de solicitar a la Administración que todas las inquietudes manifestadas por el Concejo Municipal en dicha sesión Extraordinaria, "[…] se consideren y analicen por la Licda. Claribel Chaves Zamora Dpto. de Hacienda Municipal y se puedan evacuar en la Mesa de Trabajo que, sobre el mismo tema se realizará próximamente; y de existir alguna modificación o cambio también lo presente en esta Mesa de Trabajo". Es de interés que el CÁLCULO DE LA TARIFA SERVICIO DE CHAPEA, POR METRO CUADRADO, INCUMPLIMIENTO ARTICULO 84 DEL CODIGO MUNICIPAL INCISO b, no registraron ningún cambio en los valores y recibieron el apoyo de los miembros del Concejo Municipal, al considerarlas de interés público para la salud y ornato del cantón. ----------

3.Que en la Sesión Ordinaria número setenta y uno – dos mil veinte, celebrada el nueve de noviembre de dos mil veinte, de forma virtual, se adoptó el ACUERDO N. 1232-2020, para "[…] Realizar una Mesa de Trabajo el jueves 12 de noviembre 2020 a las 7:00 p.m. de forma virtual para que la Licda. Claribel Chaves Zamora Dpto. de Hacienda Municipal pueda evacuar las dudas e inquietudes manifestadas por el Concejo Municipal relacionadas con el "Análisis de costos de la prestación de Servicios Públicos Municipales para el período 2021, de la Municipalidad de San Isidro de Heredia". ----------

4.Que en la mesa de trabajo del día jueves 12 de noviembre 2020, el Concejo Municipal, aplicando la legalidad vigente, revisó con los funcionarios de la Alcaldía y funcionarios

municipales competentes y responsables de la presentación de los "Análisis de costos de la prestación de Servicios Públicos Municipales para el período 2021, de la Municipalidad de San Isidro de Heredia", los componentes de costos e inversión, incluidos en los estudios económicos financieros, de cada uno de los servicios que presta la Municipalidad, en que se consideraron modificaciones, presentadas por la funcionaria Licda. Claribel Chaves Zamora, Coordinadora Área de Hacienda Municipal para ajustar las remuneraciones y costos en lo posible con el Proyecto de Presupuesto 2021; y disminuciones en la inversión de los servicios para el ejercicio económico 2021, requeridas por la mesa de trabajo. Es de interés que el CÁLCULO DE LA TARIFA SERVICIO DE CHAPEA, POR METRO CUADRADO, INCUMPLIMIENTO ARTICULO 84 DEL CODIGO MUNICIPAL INCISO b, no registró ningún cambio en los valores y recibieron el apoyo de los miembros del Concejo Municipal, al considerarlas de interés público para la salud y ornato del cantón y se mantuvieron, conforme la propuesta de la administración, conforme el siguiente detalle: ----------

Detalles por el incumplimiento , articulo 84 Inciso B) del Codigo Muncipal

A. Costos Directos	
Chapea Tacotal valor por metro cuadrado	₡39,00
Disposicion de residuos , no tradicionales y /u organicos	₡28,00
Total de Costos Directos	₡67,00
B-Costos Indirectos	
15% gastos administrativos	₡10,05
Subtotal	₡77,05
C-Otros Costos	
10%Utilidad para el Desarrollo	₡7,71
Gran total metro cuadrado de chapea Tacotal	**₡84,76**

Detalles por el incumplimiento , articulo 84 Inciso B) del Codigo Muncipal

A. Costos Directos	
Chapea valor por metro cuadrado	₡22,00
Disposicion de residuos , no tradicionales y /u organicos	₡28,00
Total de Costos Directos	₡50,00
B-Costos Indirectos	
15% gastos administrativos	₡7,50
Subtotal	₡57,50
C-Otros Costos	
10%Utilidad para el Desarrollo	₡5,75
Gran total metro cuadrado de chapea	**₡63,25**

5.Que en la Sesión Ordinaria número setenta y dos – dos mil veinte, celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil veinte, de forma virtual, se adoptó el ACUERDO N. 1264-2020, mediante el cual se comunicó a los isidreños e isidreñas, por medio de la página Web y redes sociales oficiales de la Municipalidad; las variaciones a la propuesta inicial presentada por la Administración, en las tasas de cada uno de los servicios públicos, resultantes del análisis de la Mesa de Trabajo, de cita en el punto anterior. ----------

6.Que el día 20 de noviembre del 2021, al ser las 17:00, una vez cumplidos todos los requisitos previos, se realizó la audiencia pública, en la cual; funcionarios de la Administración Municipal, expusieron, siguiendo el PROTOCOLO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA EXPOSICIÓN DE TARIFAS 2021-2022 DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA, los estudios "Análisis de costos de la prestación de Servicios Públicos Municipales para el período 2021, de la Municipalidad de San Isidro de Heredia". Entre los que se incluyó el CÁLCULO DE LA TARIFA SERVICIO DE CHAPEA, POR METRO CUADRADO, INCUMPLIMIENTO ARTICULO 84 DEL CODIGO MUNICIPAL INCISO b, tarifas que no recibieron posiciones u oposiciones orales o escritas de los presentes en la audiencia, como se puede constatar en el expediente administrativo.----------

CONSIDERANDO----------

I.Que los servicios públicos, que prestan las Municipalidades, están sujetos en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, contenidos en el artículo 4 de la Ley General de Control Interno; para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios (artículo 4 Ley General de la Administración Pública). ----------

II.Que los servicios públicos, que presta la Municipalidad de San Isidro de Heredia, se financian con las tasas y precios que los isidreños e isidreñas pagan por estos servicios, conforme lo dispuesto en el artículo 83 vigente del Código Municipal. ----------

III.Que para determinar las tarifas a cobrar por los servicios públicos que prestan las Municipalidades, deberá por imperativo legal; cobrar tasas y precios que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos (artículo 83 Código Municipal).----------

IV. Que, la municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere

la Constitución Política, para probar las tasas, los precios y las contribuciones municipales, así como proponer los proyectos de tarifas de impuestos municipales, correspondiendo al Concejo Municipal como Jerarca, mediante el acto suficiente y eficaz aprobar dichas tasas, precios y contribuciones. ----------

POR TANTO----------

Con fundamento en el anterior considerando, la Comisión de Hacienda, recomienda al Concejo Municipal, adoptar el siguiente acuerdo: ----------

1. Aprobar las TARIFA SERVICIO DE CHAPEA, POR METRO CUADRADO, INCUMPLIMIENTO ARTICULO 84 DEL CODIGO MUNICIPAL INCISO b, conforme el siguiente detalle: ----------

Detalles por el incumplimiento , articulo 84 Inciso B) del Codigo Muncipal

A. Costos Directos	
Chapea Tacotal valor por metro cuadrado	₡39,00
Disposicion de residuos , no tradicionales y /u organicos	₡28,00
Total de Costos Directos	₡67,00
B-Costos Indirectos	
15% gastos administrativos	₡10,05
Subtotal	₡77,05
C-Otros Costos	
10%Utilidad para el Desarrollo	₡7,71
Gran total metro cuadrado de chapea Tacotal	**₡84,76**

Detalles por el incumplimiento , articulo 84 Inciso B) del Codigo Muncipal

A. Costos Directos	
Chapea valor por metro cuadrado	₡22,00
Disposicion de residuos , no tradicionales y /u organicos	₡28,00
Total de Costos Directos	₡50,00
B-Costos Indirectos	
15% gastos administrativos	₡7,50
Subtotal	₡57,50
C-Otros Costos	
10%Utilidad para el Desarrollo	₡5,75
Gran total metro cuadrado de chapea	**₡63,25**

2.Comunicar el presente acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, para que, en su condición de jefe de las dependencias municipales, proceda con los actos de publicación de la presente tarifa en el diario oficial la Gaceta.----------

3.Dispensar el acuerdo de todo trámite de Comisión. ----------
Siendo avalado por tres Regidores Propietarios, Minor Arce Solís, Raquel González Arias y Denis Azofeifa Bolaños. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado." ----------
La Regidora Ana Melissa Vindas Orozco consulta si es legal y vigente la Audiencia realizada en el año 2021.----------
El Regidor Gilbert Acuña Cerdas y la señora Presidenta Raquel González Arias confirman que sí. Así mismo, el Regidor Gilbert Acuña Cerdas que en su momento el 100% de los regidores y los asistentes a dicha Audiencia estuvieron de acuerdo en que las personas que no realizan la corta del zacate de sus propiedades, que esta la realice la Municipalidad y se les tramite el cobro correspondiente, es una necesidad sentida y que demandan los isidreños hacia la Municipalidad y a la cuál se le debe dar respuesta. ----------
La Regidora Ana Melissa Vindas Orozco indica estar de acuerdo con esto, únicamente deseaba verificar la legalidad del proceso. ----------
La señora Presidenta Raquel González Arias comenta que efectivamente son reiteradas las solicitudes que se presentan en Alcaldía, Concejos de distritos y redes sociales, sobre este tema del peligro que experimenta la población cuando el propietario no realiza el mantenimiento de su propiedad, por lo que en hora buena que se apruebe y se publique. ----------
ACUERDO N. 1129-2022 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ------
Antecedentes: ----------

i. Que, en la sesión número sesenta y nueve – dos mil veinte, celebrada el dos de noviembre de dos mil veinte, de forma virtual, se adoptó acuerdo N. 1200-2020, mediante el cual se conoció oficio MSIH-AM-218-2020, suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González, en el que se informó de la convocatoria para Audiencia Pública virtual el 20 de noviembre 2020, a las 17:00 horas, para exponer estudios de Tarifas para los Servicios Públicos Municipales para el período 2021, entre los que se incluyó el cálculo para la tarifa de cobro por metro cuadrado de limpieza de lotes enmontados por incumplimiento de los propietarios en apego al artículo 84 inciso b) del Código Municipal. En lo específico: ----------
a. Cálculo de la tarifa servicio de chapea, por metro cuadrado, incumplimiento artículo 84 del Código Municipal inciso b)----------
b. Cálculo de la tarifa servicio de chapea y tacotal, por metro cuadrado, incumplimiento artículo

84 del Código Municipal inciso b)----------

Se acordó convocar a Sesión Extraordinaria el jueves 05 de noviembre 2020 a las 7:00 p.m. de forma virtual para atender a la Administración Municipal, con la exposición del análisis de costos de la prestación Servicios Públicos Municipales para el período 2021.----------

ii. Que en la Sesión Extraordinaria N°70-2020, del 05 de noviembre 2020, se adoptó acuerdo N°1213-2020, de solicitar a la Administración que todas las inquietudes manifestadas por el Concejo Municipal en dicha sesión Extraordinaria, *"[…] se consideren y analicen por la Licda. Claribel Chaves Zamora Dpto. de Hacienda Municipal y se puedan evacuar en la Mesa de Trabajo que, sobre el mismo tema se realizará próximamente; y de existir alguna modificación o cambio también lo presente en esta Mesa de Trabajo"*. Es de interés que el cálculo de la tarifa servicio de chapea, por metro cuadrado, incumplimiento artículo 84 del Código Municipal inciso b, no registraron ningún cambio en los valores y recibieron el apoyo de los miembros del Concejo Municipal, al considerarlas de interés público para la salud y ornato del cantón. ------

iii. Que en la Sesión Ordinaria número setenta y uno – dos mil veinte, celebrada el nueve de noviembre de dos mil veinte, de forma virtual, se adoptó el acuerdo N. 1232-2020, para *"[…] Realizar una Mesa de Trabajo el jueves 12 de noviembre 2020 a las 7:00 p.m. de forma virtual para que la Licda. Claribel Chaves Zamora Dpto. de Hacienda Municipal pueda evacuar las dudas e inquietudes manifestadas por el Concejo Municipal relacionadas con el "Análisis de costos de la prestación de Servicios Públicos Municipales para el período 2021, de la Municipalidad de San Isidro de Heredia".* ----------

iv. Que en la mesa de trabajo del día jueves 12 de noviembre 2020, el Concejo Municipal, aplicando la legalidad vigente, revisó con los funcionarios de la Alcaldía y funcionarios municipales competentes y responsables de la presentación de los "Análisis de costos de la prestación de Servicios Públicos Municipales para el período 2021, de la Municipalidad de San Isidro de Heredia", los componentes de costos e inversión, incluidos en los estudios económicos financieros, de cada uno de los servicios que presta la Municipalidad, en que se consideraron modificaciones, presentadas por la funcionaria Licda. Claribel Chaves Zamora, Coordinadora Área de Hacienda Municipal para ajustar las remuneraciones y costos en lo posible con el Proyecto de Presupuesto 2021; y disminuciones en la inversión de los servicios para el ejercicio económico 2021, requeridas por la mesa de trabajo. Es de interés que el cálculo

de la tarifa servicio de chapea, por metro cuadrado, incumplimiento artículo 84 del Código Municipal inciso b, no registró ningún cambio en los valores y recibieron el apoyo de los miembros del Concejo Municipal, al considerarlas de interés público para la salud y ornato del cantón y se mantuvieron, conforme la propuesta de la administración, conforme el siguiente detalle: ----------

Detalles por el incumplimiento , articulo 84 Inciso B) del Codigo Muncipal

A. Costos Directos	
Chapea Tacotal valor por metro cuadrado	₡39,00
Disposicion de residuos , no tradicionales y /u organicos	₡28,00
Total de Costos Directos	₡67,00
B-Costos Indirectos	
15% gastos administrativos	₡10,05
Subtotal	₡77,05
C-Otros Costos	
10%Utilidad para el Desarrollo	₡7,71
Gran total metro cuadrado de chapea Tacotal	**₡84,76**

Detalles por el incumplimiento , articulo 84 Inciso B) del Codigo Muncipal

A. Costos Directos	
Chapea valor por metro cuadrado	₡22,00
Disposicion de residuos , no tradicionales y /u organicos	₡28,00
Total de Costos Directos	₡50,00
B-Costos Indirectos	
15% gastos administrativos	₡7,50
Subtotal	₡57,50
C-Otros Costos	
10%Utilidad para el Desarrollo	₡5,75
Gran total metro cuadrado de chapea	**₡63,25**

v. Que en la Sesión Ordinaria número setenta y dos – dos mil veinte, celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil veinte, de forma virtual, se adoptó el acuerdo N. 1264-2020, mediante el cual se comunicó a los isidreños e isidreñas, por medio de la página Web y redes sociales oficiales de la Municipalidad; las variaciones a la propuesta inicial presentada por la Administración, en las tasas de cada uno de los servicios públicos, resultantes del análisis de la Mesa de Trabajo, de cita en el punto anterior. ----------

vi. Que el día 20 de noviembre del 2021, al ser las 17:00, una vez cumplidos todos los requisitos

previos, se realizó la audiencia pública, en la cual; funcionarios de la Administración Municipal, expusieron, siguiendo el protocolo para la celebración de la audiencia pública para exposición de tarifas 2021-2022 de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, los estudios *"Análisis de costos de la prestación de Servicios Públicos Municipales para el período 2021, de la Municipalidad de San Isidro de Heredia".* Entre los que se incluyó el cálculo de la tarifa servicio de chapea, por metro cuadrado, incumplimiento artículo 84 del Código Municipal inciso b, tarifas que no recibieron posiciones u oposiciones orales o escritas de los presentes en la audiencia, como se puede constatar en el expediente administrativo. ----------

Considerando: ----------

I. Que se conoce dictamen CMHP-51-2022 de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto referente a Tarifa servicio de chapea, por metro cuadrado, incumplimiento artículo 84 del código municipal inciso b. ----------

II. Que los servicios públicos, que prestan las Municipalidades, están sujetos en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, contenidos en el artículo 4 de la Ley General de Control Interno; para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios (artículo 4 Ley General de la Administración Pública).

III. Que los servicios públicos, que presta la Municipalidad de San Isidro de Heredia, se financian con las tasas y precios que los isidreños e isidreñas pagan por estos servicios, conforme lo dispuesto en el artículo 83 vigente del Código Municipal. ----------

IV. Que para determinar las tarifas a cobrar por los servicios públicos que prestan las Municipalidades, deberá por imperativo legal; cobrar tasas y precios que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos (artículo 83 Código Municipal).----------

V. Que, la municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política, para probar las tasas, los precios y las contribuciones municipales, así como proponer los proyectos de tarifas de impuestos municipales, correspondiendo al Concejo Municipal como Jerarca, mediante el acto suficiente y eficaz aprobar dichas tasas, precios y contribuciones.----------

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: ---------

1. Avalar el dictamen CMHP-51-2022 de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto referente a tarifa servicio de chapea, por metro cuadrado, incumplimiento artículo 84 del Código Municipal inciso b.----------
2. Aprobar las tarifa servicio de chapea, por metro cuadrado, incumplimiento artículo 84 del Código Municipal inciso b, conforme el siguiente detalle: ----------

Detalles por el incumplimiento , articulo 84 Inciso B) del Codigo Muncipal	
A. Costos Directos	
Chapea Tacotal valor por metro cuadrado	₡39,00
Disposicion de residuos , no tradicionales y /u organicos	₡28,00
Total de Costos Directos	₡67,00
B-Costos Indirectos	
15% gastos administrativos	₡10,05
Subtotal	₡77,05
C-Otros Costos	
10%Utilidad para el Desarrollo	₡7,71
Gran total metro cuadrado de chapea Tacotal	**₡84,76**

Detalles por el incumplimiento , articulo 84 Inciso B) del Codigo Muncipal	
A. Costos Directos	
Chapea valor por metro cuadrado	₡22,00
Disposicion de residuos , no tradicionales y /u organicos	₡28,00
Total de Costos Directos	₡50,00
B-Costos Indirectos	
15% gastos administrativos	₡7,50
Subtotal	₡57,50
C-Otros Costos	
10%Utilidad para el Desarrollo	₡5,75
Gran total metro cuadrado de chapea	**₡63,25**

3. Comunicar el presente acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, para que, en su condición de jefe de las dependencias municipales, proceda con los actos de publicación de la presente tarifa en el diario oficial la Gaceta.----------

Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** ----------

- La Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos presenta dictamen CMAJ-18-2022 referente a

Horario de los Parques de nuestro cantón.----------

"ANTECEDENTE ----------

Que se conoce oficio CDSFSIH 14-2022 de fecha 15 de julio de 2022, referente al acuerdo Nº40-2022 tomado en la Sesión Ordinaria 12-2022, el martes 12 de julio de 2022 del Concejo de Distrito de San Francisco, ratificado en Sesión Extraordinaria 13-2022 del jueves 14 de julio de 2022, suscrito por el Síndico propietario David Mena Zúñiga en cumplimiento del oficio MSIH-CM-SCM-475-2022 del Honorable Concejo Municipal, acuerdo 765-2022 referente al horario de cierre del Skate Park.----------

Que se conoce el oficio MSIH-AM-UTGA-95-2022 Remitido por la Lcda. Kendy Villalobos Rodriguez de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental. En donde en el por tanto 2 se indica: ----

"2- Tomar en cuenta a la población circundante de los sitios de parques como el mencionado en el acuerdo, antes de determinar la factibilidad de una ampliación de horario, siendo que estos serían parte de los directamente afectados sumado a las personas usuarias de las instalaciones."

Que se conoce acuerdo N° 630-2022 referente a Estudio de satisfacción de usuarios, referente a los reportes de los vecinos principalmente por exceso de ruido. ----------

CONSIDERANDO ----------

Que en lo referente a la competencia municipal para establecer horarios de uso en parques y lugares públicos; ha dicho la Sala Constitucional: "[…]En el particular caso de las áreas destinadas a juegos infantiles, la Municipalidad local deberá en cada caso garantizar que dicho bien sea accesible a todos los moradores de la zona en cuestión, no necesariamente desde cualquier lugar, pero sí de manera razonablemente sencilla desde cualquiera de las zonas residenciales adyacentes, sin perjuicio de que además cuente con las condiciones necesarias para garantizar la completa seguridad de los niños, o que se restrinja en igualdad de condiciones el horario de acceso al público por razones de seguridad." ----------

Que el artículo 4 del Código Municipal dispone que "[…] La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. ----------

Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes: ----------

a) Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.

(…) ----------

b) Administrar y prestar los servicios públicos municipales, así como velar por su vigilancia y control." ----------

Que en los Reglamentos atinentes a parques del cantón de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, no se norma o regula el horario de los parques y áreas públicas, como si lo norman otras municipalidades en términos como: "[…] Artículo 12.-El horario de uso del área infantil dentro del parque será de las seis (6) horas a las dieciocho (18) horas, todos los días. Los niños deben de estar acompañados de un adulto padre o encargado. Reglamento sobre la Protección, Uso y Mantenimiento de Parques y Espacios Públicos de Competencia Municipal. Municipalidad de San Pablo.----------

(…) Artículo 9.-Administración de horarios y limpieza de parques infantiles o deportivos: Previo aval de la Municipalidad y mediante la respectiva suscripción de un convenio, siempre y cuando se cuente con todos y cada uno de los requisitos dispuestos al efecto por la normativa aplicable en la especie, podrá ponerse en manos de administrados legalmente organizados, la administración del horario y limpieza de los parques infantiles o deportivos. Para esos efectos, la Municipalidad dará prioridad a las Asociaciones de Desarrollo Comunal o Integral, conformadas por los vecinos que colinden o habiten alrededor de los parques. Quien asuma esa administración, bajo la autorización de la Municipalidad, no podrá variar el horario.". Reglamento sobre Protección, Uso y Mantenimiento de Parques y Espacios Públicos de Competencia Municipal. Municipalidad de Naranjo. ----------

POR TANTO ----------

Con fundamento en el anterior Antecedente y Considerando, la Comisión de Jurídicos recomienda al Concejo Municipal, adoptar el siguiente acuerdo:----------

Solicitar a la Administración, que realice las gestiones correspondientes, para la actualización o creación del "Reglamento de Protección, Uso y Mantenimiento de Parques", que se encuentran bajo la administración municipal y en donde se incluya el horario del uso o disfrute de cada uno de ellos. ----------

Notificar el presente acuerdo a la alcaldesa municipal Dr. Lidieth Hernández González y a los Concejos de Distrito.----------

Que el presente acuerdo quede como definitivamente aprobado.----------

Siendo avalado por tres Regidores Propietarios: Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas y Ana Melissa Vindas Orozco. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado."-------

ACUERDO N.1130-2022 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:-------

Antecedentes: ----------

i. Que se conoce oficio CDSFSIH 14-2022 de fecha 15 de julio de 2022, referente al acuerdo Nº40-2022 tomado en la Sesión Ordinaria 12-2022, el martes 12 de julio de 2022 del Concejo de Distrito de San Francisco, ratificado en Sesión Extraordinaria 13-2022 del jueves 14 de julio de 2022, suscrito por el Síndico propietario David Mena Zúñiga en cumplimiento del oficio MSIH-CM-SCM-475-2022 del Honorable Concejo Municipal, acuerdo 765-2022 referente al horario de cierre del Skate Park.----------

ii. Que se conoce el oficio MSIH-AM-UTGA-95-2022 Remitido por la Lcda. Kendy Villalobos Rodriguez de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental. En donde en el por tanto 2 se indica: ---

"2- Tomar en cuenta a la población circundante de los sitios de parques como el mencionado en el acuerdo, antes de determinar la factibilidad de una ampliación de horario, siendo que estos serían parte de los directamente afectados sumado a las personas usuarias de las instalaciones."----------

iii. Que se conoce acuerdo N° 630-2022 referente a Estudio de satisfacción de usuarios, referente a los reportes de los vecinos principalmente por exceso de ruido. ----------

Considerando: ----------

I. Que se conoce el dictamen CMAJ-18-2022 de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos referente a Horario de los Parques de nuestro cantón. ----------

II. Que en lo referente a la competencia municipal para establecer horarios de uso en parques y lugares públicos; ha dicho la Sala Constitucional: *"[…]En el particular caso de las áreas destinadas a juegos infantiles, la Municipalidad local deberá en cada caso garantizar que dicho bien sea accesible a todos los moradores de la zona en cuestión, no necesariamente desde cualquier lugar, pero sí de manera razonablemente sencilla desde cualquiera de las zonas residenciales adyacentes, sin perjuicio de que además cuente con las condiciones necesarias para garantizar la completa seguridad de los niños, o que se restrinja en igualdad de condiciones el horario de acceso al público por razones de seguridad."* ----------

III. Que el artículo 4 del Código Municipal dispone que *"[…] **La municipalidad posee la***

autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes: a) Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico. (…) ----------

b) Administrar y prestar los servicios públicos municipales, así como velar por su vigilancia y control." ----------

IV. Que en los Reglamentos atinentes a parques del cantón de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, no se norma o regula el horario de los parques y áreas públicas, como si lo norman otras municipalidades en términos como: *"[…] Artículo 12.-El horario de uso del área infantil dentro del parque será de las seis (6) horas a las dieciocho (18) horas, todos los días. Los niños deben de estar acompañados de un adulto padre o encargado.* ***Reglamento sobre la Protección, Uso y Mantenimiento de Parques y Espacios Públicos de Competencia Municipal. Municipalidad de San Pablo.*** ----------

*(…) Artículo 9.-****Administración de horarios y limpieza de parques infantiles o deportivos****: Previo aval de la Municipalidad y mediante la respectiva suscripción de un convenio, siempre y cuando se cuente con todos y cada uno de los requisitos dispuestos al efecto por la normativa aplicable en la especie, podrá ponerse en manos de administrados legalmente organizados, la administración del horario y limpieza de los parques infantiles o deportivos. Para esos efectos, la Municipalidad dará prioridad a las Asociaciones de Desarrollo Comunal o Integral, conformadas por los vecinos que colinden o habiten alrededor de los parques. Quien asuma esa administración, bajo la autorización de la Municipalidad, no podrá variar el horario.".* **Reglamento sobre Protección, Uso y Mantenimiento de Parques y Espacios Públicos de Competencia Municipal. Municipalidad de Naranjo.** ----------

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: ----------

1. Avalar el dictamen CMAJ-18-2022 de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos referente a Horario de los Parques de nuestro cantón. ----------
2. Solicitar a la Administración, que realice las gestiones correspondientes, para la actualización o creación del "Reglamento de Protección, Uso y Mantenimiento de Parques", que se encuentran bajo la administración municipal y en donde se incluya el horario del uso o disfrute

de cada uno de ellos. ----------

3. Notificar el presente acuerdo a la alcaldesa municipal Dr. Lidieth Hernández González y a los Concejos de Distrito.----------

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Minor Arce Solís, Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**----------

La Síndica Suplente Fátima Alvarado Montoya se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 8:29p.m. y se reincorpora al ser las 8:31 p.m. ----------

- La Comisión Municipal de Asuntos Culturales presenta dictamen CAC-45-2022 referente a Celebración del Santo Patrono San Francisco.----------

"Considerando ----------

I. Que la Comisión Municipal de Asuntos Culturales se encarga de la organización y celebración de las efemérides relacionadas con la Cultura del Cantón de San Isidro de Heredia. ----------

II. Que la celebración del Santo Patrono en el Distrito San Francisco pretende la integración de la comunidad en procura del bien común.----------

Por tanto ----------

La Comisión Municipal de Asuntos Culturales recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Solicitar a la Administración Municipal su colaboración para la atención de las siguientes solicitudes: ----------

a) Gestionar la compra de los siguientes materiales para la celebración del Santo Patrono en el Distrito San Francisco, que se llevará a cabo el 09 de octubre de 2022: ----------

- *150 globos color dorado* ----------
- *150 globos color café* ----------
- *30 kilos de confites* ----------
- *200 bolsitas de papel*----------

b) Coordinar la contratación de:----------

- *Servicio de 2 horas de perifoneo, invitación a la celebración del Santo Patrono del Distrito San Francisco el domingo 02 de octubre de 2022 de 10 :00 a.m. a 12:00 md. Recorriendo Los barrios del Distrito de San Francisco.* ----------

- *1 hora de perifoneo 01 de octubre de 2022 acompañando las mascaradas. Centro San Francisco* ----------
- *1 hora de perifoneo 02 de octubre de 2022 acompañando las mascaradas. La Rinconada.*
- *1 hora de perifoneo. Acompañando las mascaradas. Sábado 08 de octubre de 2022.Astillero.*----------
- *1 hora de perifoneo. Acompañando las mascaradas. Domingo 09 de octubre de 2022. Gasolinera El Labrador.* ----------

c) *Facilitar el pick up con el respectivo funcionario municipal para el paseo con el Santo Patrono San Francisco el 09 de octubre de 2022 de 5:00 p.m. - 7:00 p.m., tarima para colocar el Santo y vagoneta municipal con los parlantes.* ----------

- ✓ *Rutas Ruta Nacional 112*----------
- ✓ *Valle Vistar*----------
- ✓ *Calle Villalobos*----------
- ✓ *Calle La Esperanza* ----------
- ✓ *Calle La Amistad* ----------
- ✓ *Calle Quintana*----------
- ✓ *Calle Hernández*----------
- ✓ *Calle Tierra Blanca* ----------
- ✓ *Calle Aguacate*----------
- ✓ *Viento Fresco* ----------
- ✓ *La Isidreña* ----------
- ✓ *Calle Bin*----------
- ✓ *Calle Navidad*----------
- ✓ *Barrio Lourdes (hasta la Escuela)*----------
- ✓ *Salomón Hernández*----------
- ✓ *Calle Rodríguez*----------
- ✓ *Calle La Rinconada* ----------
- ✓ *La Mutual*----------
- ✓ *Residencial Las Mercedes*----------
- ✓ *Calle Leitón* ----------

Visitas a la Filiales de la Parroquia ----------

d) Coordinar la asistencia de la Policía Municipal como apoyo para el día del evento.----------

2. Dejar el presente acuerdo como definitivamente aprobado.----------

3. Notificar el siguiente acuerdo a: ----------

-Alcaldesa Lidieth Hernández González. ----------

-Concejos de Distrito: San Francisco. ----------

-Cura Párroco de San Isidro de Heredia: Pbro. Ronald Saénz Borbón.----------

Siendo avalado por tres Regidores Propietarios, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Dennis Azofeifa Bolaños. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado" ----------

ACUERDO N. 1131-2022 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:------

Considerando:----------

I. Que se conoce dictamen CAC-45-2022 de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales referente a Celebración del Santo Patrono San Francisco. ----------

II. Que la Comisión Municipal de Asuntos Culturales se encarga de la organización y celebración de las efemérides relacionadas con la Cultura del Cantón de San Isidro de Heredia. ----------

III. Que la celebración del Santo Patrono en el Distrito San Francisco pretende la integración de la comunidad en procura del bien común. ----------

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: ---------

1. Avalar el dictamen CAC-45-2022 de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales referente a Celebración del Santo Patrono San Francisco.----------
2. Solicitar a la Administración Municipal su colaboración para la atención de las siguientes solicitudes:----------
   a) Gestionar la compra de los siguientes materiales para la celebración del Santo Patrono en el Distrito San Francisco, que se llevará a cabo el 09 de octubre de 2022:----------
      - 150 globos color dorado ----------
      - 150 globos color café ----------
      - 30 kilos de confites----------
      - 200 bolsitas de papel----------
   b) Coordinar la contratación de:----------

- Servicio de 2 horas de perifoneo, invitación a la celebración del Santo Patrono del Distrito San Francisco el domingo 02 de octubre de 2022 de 10 :00 a.m. a 12:00 md. Recorriendo Los barrios del Distrito de San Francisco.----------
- 1 hora de perifoneo 01 de octubre de 2022 acompañando las mascaradas. Centro San Francisco ----------
- 1 hora de perifoneo 02 de octubre de 2022 acompañando las mascaradas. La Rinconada.
- 1 hora de perifoneo. Acompañando las mascaradas. Sábado 08 de octubre de 2022.Astillero.----------
- 1 hora de perifoneo. Acompañando las mascaradas. Domingo 09 de octubre de 2022. Gasolinera El Labrador.----------

c) Facilitar el pick up con el respectivo funcionario municipal para el paseo con el Santo Patrono San Francisco el 09 de octubre de 2022 de 5:00 p.m. - 7:00 p.m., tarima para colocar el Santo y vagoneta municipal con los parlantes. ----------

- Rutas Ruta Nacional 112.----------
- Valle Vistar.----------
- Calle Villalobos. ----------
- Calle La Esperanza.----------
- Calle La Amistad.----------
- Calle Quintana. ----------
- Calle Hernández. ----------
- Calle Tierra Blanca.----------
- Calle Aguacate.----------
- Viento Fresco. ----------
- La Isidreña.----------
- Calle Bin.----------
- Calle Navidad.----------
- Barrio Lourdes (hasta la Escuela).----------
- Salomón Hernández.----------
- Calle Rodríguez. ----------
- Calle La Rinconada. ----------

- La Mutual. ----------
- Residencial Las Mercedes. ----------
- Calle Leitón. ----------

Visitas a la Filiales de la Parroquia ----------

d) Coordinar la asistencia de la Policía Municipal como apoyo para el día del evento. ----------

3. Notificar el siguiente acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, al Concejos de Distrito San Francisco y al Pbro. Ronald Saénz Borbón, Cura Párroco de San Isidro de Heredia. ----------

Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Minor Arce Solís, Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** ----------

- La Comisión Municipal de Asuntos Culturales presenta dictamen CAC-47-2022 referente a Actividades 14 y 15 de setiembre de 2022. ----------

"Considerando ----------

I-Que en reunión de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales con la Administración Municipal, Directores de los Centros Educativos del Cantón de San Isidro y Fuerza Pública, se analizaron los recorridos de la Antorcha y desfile el 15 de setiembre de 2002. ----------

Por tanto ----------

La Comisión Municipal de Asuntos Culturales recomienda al Concejo Municipal avalar el siguiente acuerdo: ----------

1. Solicita a la Administración Municipal: ----------

- *La compra de agua (50 bolsitas) para los atletas que portarán la antorcha.* ----------
- *Contratar servicio de transporte para 45 estudiantes de la Escuela Santa Elena el 15 de setiembre de 2022 a las 7:15 a.m. en la Institución y que, una vez finalizado el desfile, se le regrese a dicha escuela* ----------
- *Publicar el Programa de las actividades del 14 de setiembre:* ----------

❖ *14 DE SETIEMBRE. En el Atrio de la Parroquia San Isidro Labrador. Llegada de la Antorcha de la Independencia Centroamericana.* ----------

1. *5:30 p.m. Inicio del Acto Cívico* ----------
2. *2-Ingreso de la Bandera de Costa Rica* ----------

3. *3-Juramentación* ----------
4. *Canto del Himno Nacional* ----------
5. *Motivo : Estudiante Escuela José Martí* ----------
6. *Palabras de Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal*----------
7. *Participación artística del Jardín de Niños José Martí y Escuela José Martí* ----------
8. *Participación EMMUSI*----------
9. *Retiro de la Bandera de Costa Rica.*----------
10. *Desfile de faroles*----------
11. *Hora: 7:00 p.m. Espectáculo Folclórico. Teatro, baile. Grupo Folclórico Alma Zahorí.*

❖ *Acto Cívico Independencia. Jueves 15 de setiembre.* ----------

1. Acto Cívico. Hora 8:00 a.m.----------
2. Ingreso de la Bandera de Costa Rica ----------
3- Juramentación ----------
4-Canto del Himno Nacional ----------
5-Himno a San Isidro de San Isidro de Heredia ----------
6. Motivo: Presidenta Escuela José Martí ----------
7-Palabras de la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal ----------
Acto Cultural del Liceo de San Isidro----------
8- Participación, MSc Xinia Jiménez (Lenguaje Lesco).----------
9-Participación – EMMUSI. ----------
10. Homenajes - Comisión Municipal de Asuntos Culturales. ----------
11-Himno Patriótico del 15 de setiembre ----------
12.-Retiro de la Bandera de Costa Rica ----------
13- Desfiles y carrosas (300 metros al Norte de la Parroquia). ----------

❖ *Orden del desfile* ----------

a) *Niños Triunfadores* ----------
a) *CECUDI*----------
b) *Jardín de Niños José Martí*----------
c) *SESIL* ----------
d) *Escuela José Martí*----------

e) Escuela Jesús Argüello ----------

f) Escuela Santa Cruz ----------

g) Escuela Santa Elena ----------

h) CTP----------

i) Escuela Colonia Isidreña ----------

j) Liceo de San Isidro----------

k) Carrosas ----------

2- Declarar el acuerdo definitivamente aprobado ----------

3- Notificar el acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, Directores Centros Educativos del Cantón, Fuerza Pública, Policía Municipal y Cruz Roja del Cantón.----------

Siendo avalado por los Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís y Dennis Azofeifa Bolaños. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado"----------

ACUERDO N. 1132-2022 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:------

Considerando:----------

I. Que se conoce el dictamen CAC-47-2022 de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales referente a Actividades 14 y 15 de setiembre de 2022. ----------

II. Que en reunión de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales con la Administración Municipal, Directores de los Centros Educativos del Cantón de San Isidro y Fuerza Pública, se analizaron los recorridos de la Antorcha y desfile el 15 de setiembre de 2002.----------

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: ---------

1. Avalar el dictamen CAC-47-2022 de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales referente a Actividades 14 y 15 de setiembre de 2022.----------
2. Solicita a la Administración Municipal: ----------

- La compra de agua (50 bolsitas) para los atletas que portarán la antorcha. ----------
- Contratar servicio de transporte para 45 estudiantes de la Escuela Santa Elena el 15 de setiembre de 2022 a las 7:15 a.m. en la Institución y que, una vez finalizado el desfile, se le regrese a dicha escuela ----------
- Publicar el Programa de las actividades del 14 de setiembre: ----------

14 de setiembre. En el Atrio de la Parroquia San Isidro Labrador. Llegada de la Antorcha de la Independencia Centroamericana. ----------

1. 5:30 p.m. Inicio del Acto Cívico----------
2. 2-Ingreso de la Bandera de Costa Rica ----------
3. 3-Juramentación----------
4. Canto del Himno Nacional ----------
5. Motivo : Estudiante Escuela José Martí ----------
6. Palabras de Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal----------
7. Participación artística del Jardín de Niños José Martí y Escuela José Martí ----------
8. Participación EMMUSI ----------
9. Retiro de la Bandera de Costa Rica.----------
10. Desfile de faroles----------
11. Hora: 7:00 p.m. Espectáculo Folclórico. Teatro, baile. Grupo Folclórico Alma Zahorí.

Acto Cívico Independencia. Jueves 15 de setiembre.----------

1. Acto Cívico. Hora 8:00 a.m.----------
2. Ingreso de la Bandera de Costa Rica ----------
3. Juramentación ----------
4. Canto del Himno Nacional ----------
5. Himno a San Isidro de San Isidro de Heredia----------
6. Motivo: Presidenta Escuela José Martí ----------
7. Palabras de la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal----------
8. Acto Cultural del Liceo de San Isidro----------
9. Participación, MSc Xinia Jiménez (Lenguaje Lesco).----------
10. Participación – EMMUSI. ----------
11. Homenajes - Comisión Municipal de Asuntos Culturales.----------
12. Himno Patriótico del 15 de setiembre----------
13. Retiro de la Bandera de Costa Rica ----------
14. Desfiles y carrosas (300 metros al Norte de la Parroquia). ----------

Orden del desfile ----------

a) Niños Triunfadores ----------

b) CECUDI ----------
c) Jardín de Niños José Martí ----------
d) SESIL ----------
e) Escuela José Martí ----------
f) Escuela Jesús Argüello ----------
g) Escuela Santa Cruz ----------
h) Escuela Santa Elena ----------
i) CTP ----------
j) Escuela Colonia Isidreña ----------
k) Liceo de San Isidro ----------
l) Carrosas ----------

2. Notificar el acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, Directores Centros Educativos del Cantón, Fuerza Pública, Policía Municipal y Cruz Roja del Cantón. ---

Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Minor Arce Solís, Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** ----------

ARTÍCULO VI: MOCIONES DE LOS REGIDORES: ----------

VI.1 Informe de presidencia ----------

1.- Junta Administrativa del Cementerio Municipal Jardín de Paz por el periodo de un año. -------

ACUERDO N. 1133-2022 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ------

Considerando: ----------

I. Que las municipalidades se rigen por el principio de legalidad, contenido en los artículos 11 de la Constitución Política y de la Ley General de la Administración Pública. Lo anterior, implica que sus actos requieren de norma legal expresa que los autorice. En ese sentido, el análisis de legalidad es lo primero que debe plantearse la municipalidad que pretende transferir recursos a una asociación, ya sea en efectivo o en especie. ----------

Es así como las municipalidades deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 71 del Código Municipal, el cual estipula que: *"[...] La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley 7 494,*

Ley de Contratación Administrativa, de 2 de mayo de 1995, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines. ----------

Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial." ----------

Es así, como se ha sido entendido que el artículo de referencia constituye una norma de limitación a las facultades de disposición de los bienes de las municipalidades.----------

II. Que con respecto a la posibilidad legal que la municipalidad pueda realizar donaciones a una asociación debidamente constituida por la Ley 218, Ley de Asociaciones, el artículo 26 de la Ley de cita, dispone que las *"[…] asociaciones pueden adquirir toda clase de bienes, celebrar contratos de cualquier índole y realizar operaciones lícitas de todo tipo, encaminadas a la consecución de sus fines.*

Las donaciones, subvenciones, transferencias de bienes muebles e inmuebles u otros aportes económicos del estado o sus instituciones, deberán ser fiscalizados por la Contraloría General de la República y debidamente liquidados por la Asociación beneficiaria ante el ente contralor, según los fines previstos y los principios de la sana administración.", en el mismo orden de ideas el artículo 34 de la ley de cita dispone: *"[…] Las asociaciones simples, federadas o confederadas, cuyo desarrollo o actividad sean particularmente útiles para los intereses del Estado y llenen una necesidad social, podrán ser declaradas de utilidad pública cuando lo soliciten al (*)Ministerio de Justicia y Paz y este lo estime conveniente. Para alcanzar este beneficio, las asociaciones deberán tener tres años de inscritas como mínimo y operar legalmente al servicio de la comunidad.* ----------

Las asociaciones reconocidas como de utilidad pública podrán gozar de las franquicias y concesiones administrativas y económicas que, para cumplir con sus fines, el Poder Ejecutivo les otorgue. En cualquier momento, el (*) Ministerio de Justicia y Paz revocará este beneficio, si desaparecen los motivos por los cuales fue concedido. Este Ministerio llevará los controles de las asociaciones declaradas de utilidad pública y les exigirá informes anuales"----------

Citados los artículos anteriores de la Ley 218, es que la Contraloría General, en su facultad de control, ha determinado que: *"(…) solo las asociaciones de bien social, científico o cultural, y aquellas declaradas de utilidad pública pueden ser entidades susceptibles de recibir*

donaciones, ya que son de interés público, y pese a estar regidas por las normas del derecho privado, pueden recibir recursos para llevar a cabo actividades propias de su naturaleza jurídica." Oficios nos 04760 (DFOE-DL-0328) de 27 de abril de 2017 y 07359 (DFOE-DL-0517) de 29 de junio de 2017. ----------

En lo referente al mecanismo legal para realizar la donación a una Asociación constituida bajo la ley 218, el artículo 4 inciso f) del Código Municipal, dispone que la municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política y dentro de sus atribuciones se incluye Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, y el artículo 13 inciso e) que señala que es una atribución del Concejo Municipal Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad (...), el objeto del convenio debe ser lícito, es decir contar con el fundamento legal para poder efectuarlo. --------

Una vez las anteriores consideraciones de orden legal, se concluye: ----------

a. Las municipalidades requieren de una norma de índole legal para disponer la transferencia de cualquier tipo de recursos, que así lo autorice; por lo que, no están autorizadas a otorgar sus bienes a favor de alguna cámara organizada como asociación, si no existe una ley que las faculte para ello. ----------

b. La facultad de las asociaciones constituidas bajo la ley 218, de recibir donaciones de recursos por parte de entes públicos, está determinada de manera legal, las cuales tienen que rendir cuentas de los fondos transferidos, y son objeto de fiscalización.

c. La transferencia de recursos municipales a favor de asociaciones es responsabilidad de las autoridades de la Administración municipal, la cual, además, de requerir estar autorizada en una ley, necesita ser afín con los intereses locales.

d. La disposición de los recursos municipales mediante un convenio depende si la asociación beneficiaria clasifica y cumple con los requisitos legales, que permitan su otorgamiento.

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:----------

1. Solicitar a la Alcaldesa Municipal, Lidieth Hernández González, que, en su condición de jefe de las dependencias municipales, mediante el Lic. Daniel Pérez Pérez, Jefe de Servicios Jurídicos de la Municipalidad:----------

a. Verifique que la Asociación Unidad de Cuidados Paliativos de San Isidro de Heredia, cumple con los requisitos para recibir donaciones por parte de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. ----------

b. Elabore y eleve para aprobación del Concejo Municipal el correspondiente convenio de donación entre la Municipalidad de San Isidro de Heredia a la Asociación Unidad de Cuidados Paliativos de San Isidro de Heredia.----------

2. Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal Seidy Fuentes Campos, notifique el presente acuerdo a la Junta Directiva de la Asociación Unidad de Cuidados Paliativos de San Isidro de Heredia.----------

Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Minor Arce Solís, Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** ----------

Sesión Extraordinaria. Asociación Unidad de Cuidados Paliativos----------

2.- Sesión Extraordinaria con la Comisión Municipal Especial del Plan Regulador: ----------

Se convoca a Sesión Extraordinaria con la Comisión Especial del Plan Regulador para el viernes 23 de setiembre de 2022 a las 7:00 p.m. con el fin de continuar con la presentación de los dictámenes con respecto a la propuesta de Modificación al Plan Regulador. ----------

VI.2- Mociones de Regidores y Síndicos. ----------

1.- El Síndico Luis Alberto Acuña Cerdas presente la siguiente comunicación de parte de la Comisión Especial del Comité de Deportes.----------

"COMISIÓN ESPECIAL DEL COMITÉ DE DEPORTES ----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA ----------

Reunión Ordinaria N°03-2022 celebrada el 23 de agosto de 2022----------

A partir de las 19 horas,----------

Tema: Audiencia con los señores del Comité de Deportes y la Administración ----------

POR TANTO: ----------

La Comisión Especial del Comité de Deportes informa al honorable Concejo Municipal que:

1.Solicitar audiencia con la administración Licda Barbara Cabrera Ramírez, para que participen en la próxima reunión de la comisión del próximo 09 de setiembre a las 4:00 pm de forma presencial en la Sala de sesiones de la Municipalidad ----------

2.La Comisión Especial de Comité de Deportes comisionó a la señora Marcela Guzmán Calderón y el señor Luis Acuña Cerdas, para que asista a la reunión próximo 09 de setiembre a las 4:00 pm de forma presencial en la Sala de sesiones de la Municipalidad. ----------

3.Dejar el presente acuerdo como definitivamente aprobado. ----------

Siendo avalado por cuatro Miembros, Luis Acuña Cerdas, Hellen León Cortes, Minor Orozco Valerio, Marcela Guzmán Calderón. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado. ----------

Adicionalmente, la señora Presidenta Raquel González Arias solicita por favor interponer sus buenos oficios para investigar una información que se está manejando sobre un Nuevo Proyecto de Formación en el Fútbol en la comunidad de San Francisco. ----------

La Dra. Lidieth también solicita a la Comisión Especial del Comité de deportes, puedan darle seguimiento a cuál ha sido ha sido la ejecución del Comité de Deportes con esta nueva Junta Directiva, también sobre cómo han sido el manejo de las transferencias que se les han realizado, a junio se les transfirió aproximadamente treinta y nueve millones de colones y en agosto aproximadamente cinco millones de colones del Presupuesto Extraordinario, entonces sería importante conocer esta inversión. ----------

El Síndico Propietario Francisco Madrigal Madrigal indica que a nivel del Distrito de Concepción hay una escuela de Futbol que tampoco recibe apoyo por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, donde hay 3 entrenadores ad honorem, de la misma forma en San Josecito, hay un entrenador que tampoco recibe apoyo.----------

La señora Presidenta instruye a los representantes de la Comisión a consultar en la reunión del próximo viernes, por qué no se han nombrado aún estas escuelas de Futbol y sus respectivos entrenadores, así como sus proyectos deportivos. Además, que se informe en que se ha invertido el dinero producto de las transferencias realizadas en el mes de junio y agosto por parte de la Municipalidad de San Isidro de Heredia al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia. ----------

La señora Marcela Guzmán Calderón indica que en reunión realizada desde la Comisión Especial de Deportes con este la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, si hay algunos aspectos que son relevantes principalmente a nivel de organización y administración de este.----------

Producto de esta reunión, donde algunos puntos no quedaron claros, es que se propone realizar esta reunión con la Administradora y con la Junta Directiva. Esto para no quitarles tiempo en la Sesión en pleno del Comité, ya que cuentan con factores de tiempo limitado.----------

En dicha reunión se presentó un cronograma de los trabajos que han tenido pendientes y cómo los van a ir haciendo como los informes de ejecución y el presupuesto que era uno de los temas que tenían pendiente para el próximo año y afortunadamente gracias a esta reunión, se les pudo concientizar de la importancia de que el Comité tuviera el presupuesto del 2023 elaborado e iniciar el año trabajando con un presupuesto ya elaborado. ----------

Se ha avanzado, pero no es tan fácil, ya que, por lo comentado por los miembros de la Junta Directiva, es una cantidad masiva de trabajo la que tienen pendiente. Sí, se les solicitó por su parte el detalle financiero del superávit que maneja este Comité, que no fue dado, pero se va a retomar en la próxima reunión. Dado que aún no es claro del todo el panorama, es que aún no se han presentado dictámenes por parte de esta Comisión especial, a la espera de poder avanzar un poco más con el Comité y poder presentar algunos avances o informes al Concejo Municipal. Así como apoyarlos en su gestión, pues hay un tema importante a nivel administrativo donde la Plaza de la persona Administradora del Comité aún este concurso no ha salido para ser nombrado en propiedad, desde ahí hay problemas que llevan más de dos años en la misma situación. ----------

También comenta que en dicha reunión realizada la Junta Directiva expone los problemas que presentan, donde es importante presentar algunas reformar al Reglamento del Comité Cantonal de Deportes (ya sea de modificación o adición) para mejorar las condiciones en las que se atiende la participación de las personas en las diferentes disciplinas, que haya más representación del Cantón en esas disciplinas. ----------

Concluye, que son pasos pequeños que se han dado y que esperar que generen importantes resultados, esto para contextualizar un poco al Concejo Municipal de las gestiones que desde la Comisión Especial se han venido trabajando. ----------

El señor Luis Alberto Acuña Cerdas indica que en dicha reunión se le hizo ver a la Junta Directiva cuáles eran las prioridades, como por ejemplo el Presupuesto para el 2023 y en este momento ya se está trabajando en eso, ya que tenían proyectado hacerlo para octubre o noviembre de este año, y lo que se les aclaró es que era indispensable presentar el plan del 2023 con anticipación.---------

Con respecto, al superávit lo que informaron es que sí están atrasados y pareciera que no les va a

alcanzar el tiempo, porque no han hecho la liquidación del año 2021 y viendo el rezago con todos los informes que tienen que presentar al Concejo Municipal y a la CGR, se les sugirió es que primero se ponga todo al día.----------

También se conversó con ellos el tema de Juegos Nacionales, producto de la Audiencia que dio el Concejo Municipal a Entrenadores y padres de familia, e indican que ya ese proceso finalizó. Se les sugirió reunirse con los entrenadores y explicarles las limitaciones que estaban presentando para asistir a juegos nacionales.----------

Considera que esta Junta Directiva requiere de mucho apoyo y capacitación para que comprendan mejor el manejo del Comité de Deportes y la Administración debe tener claro cuál es el calendario de todo el año. ----------

El Regidor Gilbert Acuña Cerdas concluye de esta situación presentada con este Comité es la necesidad urgente es constituir una estructura administrativa que los apoye con su respectivo apoyo en la parte deportiva, y que tengan todo al día. ----------

La Dra. Lidieth Hernández González comenta que la Junta Directiva comenta que existe un gran atraso de actas y una de las cosas que se podría solicitar es el apoyo de una persona que les brinde soporte en el levantamiento de las actas y la transcripción de acuerdos, de aquí que debido al atraso que se maneja es que una de las miembros que se encarga de este proceso quiera renunciar a su puesto, pues no tiene el tiempo ni la capacidad tecnológica para realizar el proceso como debería de ser. Por lo que recomienda analizar sí el 10% del gasto administrativo se podría utilizar en un servicio especial que les ayude a ponerse al día con este tema. ----------

También informa que en estos días se van a reunir con Recursos Humanos para definir el inicio del concurso para la Contratación de la persona administradora del Comité Cantonal de Deportes.

ACUERDO N.1134-2022 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:-------

Considerando: ----------

I. Que se recibe solicitud de la Comisión Especial del Comité de Deportes para convocar a audiencia con la Licda. Barbara Cabrera Ramírez, Administradora del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, para que participen en la próxima reunión de la comisión a realizarse el próximo 09 de setiembre a las 4:00 pm de forma presencial en la Sala de sesiones de la Municipalidad. ----------

II. Que se designó a la señora Marcela Guzmán Calderón y al señor Luis Acuña Cerdas, como

representantes de esta Comisión, para que asistan a dicha reunión. ----------

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: ----------

1. Convocar a la Licda. Barbara Cabrera Ramírez, Administradora del del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, a reunión con la Comisión Especial del Comité de Deportes a realizarse el próximo 09 de setiembre a las 4:00 pm de forma presencial en la Sala de sesiones de la Municipalidad.----------
2. Solicitar a la señora Marcela Guzmán Calderón y al señor Luis Acuña Cerdas, en condición de representantes de esta Comisión, se realicen las siguientes consultas: ----------
   - Información acerca del supuesto comentario realizado por el señor Presidente de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, al señor Donald León, Educador Físico, vecino de San Francisco, mediante el cual se indicó presuntamente que el Comité Cantonal de Deportes no tiene como asumir remuneraciones para el Nuevo Proyecto de Formación en el Fútbol en la comunidad de San Francisco, y que con el apoyo y de la mano del Comité de Deportes, se estará dando inicio el próximo sábado 10 de setiembre, esto con el fin de traer una oportunidad deportiva, saludable y de desarrollo integral a sus niños. Que el proyecto se realizaría a título personal y que el el señor Presidente de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, estuvo de acuerdo, el cual tendría un costo mensual para los gastos propios del proyecto e incluso poder brindarles algo a las personas que van a colaborar con los grupos. El proyecto no es realizado con dineros o fondos municipales por el momento. Se adjunta imagen.----------

- Solicitar información acerca si se logró la conformación del Comité Comunal de Deportes de San Francisco, caso contrario, ¿qué falta? ----------
- Solicitar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia información acerca del estado de trámite de funcionamiento de la Escuela de Fútbol de San Francisco que siempre ha sido pagado su entrenador y se le han otorgado insumos por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia.
- Que a solicitud de los de los Padres de Atletismo, informan que tuvieron que organizarse para costear con fondos propios los uniformes, pagar viáticos, inscripciones a competencias, entre otros; y que en 2 semanas asisten a eliminatorias nacionales y no cuentan con un uniforme dado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia y el contrato del profesor correspondiente se vence el día antes de la eliminatoria, y es incierto lo que vaya a pasar de ahí en adelante. ----------

3. Notificar el presente acuerdo a la Licda. Barbara Cabrera Ramírez, Administradora del del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, a la señora Marcela Guzmán Calderón y al señor Luis Acuña Cerdas. ----------

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**----------

2.-El Síndico Propietario Walter Lara Carrillo presenta la siguiente denuncia: ----------

---

CASO 1.

Inhabilitación de acceso a la propiedad.

CASO 2.

Entrada a la propiedad de corrientes de agua, sedimentos, piedras, barro y otros.

CASO 3.

Eliminación de manguera de agua para abastecer los cultivos.

CASO 4.

Señalización preventiva de zona de peligro para evitar accidentes.

Fuente propia, imágenes del día 04-Sep-2022 a las 11:00 am

"Algunas reflexiones: ----------

1. *Recordar las raíces de los habitantes del cantón de SI, con su patrono San Isidro Labrador quien fue un agricultor labrador de la tierra y boyero.* ----------
2. *El legado que nos heredaron de nuestros ancestros, humildes y trabajadores donde se sembraron las semillas en nuestras tierras fértiles para esperar unas buenas cosechas con que alimentar y hacerse cargo de atender a nuestras familias.* ----------
3. *Somos un cantón orgullosamente agrícola, con grandes áreas sin construcciones y muchos terrenos que se dedican actualmente a la producción de alimentos agrícolas.* ----------
4. *La importancia de la agricultura para la sobrevivencia de los seres humanos.* ----------

Se pide por parte de los agricultores afectados, vecinos del lugar y mi persona como síndico propietario: ----------

1. *Libre acceso a sus propiedades.* ----------
2. *Que se respete y se coloque nuevamente donde estaba la manguera hace muchos años y es utilizada para abastecer las plantaciones agrícolas con agua en temporadas donde haya escases de lluvia, con esto asegurar de que no mueran las plantas y se evite la pérdida por la inversión realizada por los agricultores con un gran esfuerzo y trabajo. (la manguera va de forma subterránea igual que cualquier tubo de agua como los que tenemos en todo el país y que nos abastece de agua a los seres humanos).* ----------
3. *Se canalicen adecuadamente las aguas para evitar que en la propiedad ingresen corrientes de agua con sedimentos, piedras y barro.* ----------
4. *Coordinar previamente por parte del contratista con los vecinos de los trabajos a realizar que le puedan afectar sus propiedades o libre tránsito.* ----------
5. *Que se identifiquen las obras que puedan ocasionar un peligro a las personas que transitan por el lugar y puedan caer en alguna caja de registro o túnel para canalizar aguas.* ----------
6. *Valorar el realizar visitas por parte de los personeros de la Municipalidad de San Isidro y responsables de la DDU, recurrentes a los proyectos en ejecución dentro del cantón para detectar a tiempo cualquier anomalías o incumplimiento de alguna situación apremiante y en perjuicio de los vecinos."* ----------

ACUERDO N. 1135-2022 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:

1. Trasladar la denuncia y petitoria presentada por el Síndico Propietario Walter Lara Carrillo a Dra. Lidieth Hernández González, para que, en su condición de jefe de las dependencias municipales, se realice una inspección en el sitio Jardines de Santa Cruz y se verifique la situación descrita, se emita un informe sobre dicha inspección y se remitan los resultados al Concejo de Distrito de San José para lo que corresponda comunicar a los interesados, con copia a este Concejo Municipal.----------

Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**----------

3.- El Síndico Propietario José David Mena Zúñiga presenta oficio CDSFSIH 19-2022 de fecha

05 de setiembre de 2022 referente a las actividades de las fiestas patronales en la Filial de San Francisco a realizarse del 29 de setiembre al 9 de octubre de 2022. ----------

ACUERDO N. 1136-2022 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ------

1. Trasladar a la Administración Municipal el oficio CDSFSIH 19-2022 suscrito por el Síndico Propietario José David Mena Zúñiga de fecha 05 de setiembre de 2022, referente a las actividades de las fiestas patronales en la Filial de San Francisco a realizarse del 29 de setiembre al 9 de octubre de 2022.----------
2. Solicitar al Pbro. Ronald Sáenz Borbón Cura Párroco de la Parroquia de San Isidro de Heredia continúe con el trámite de permisos correspondientes ante la Alcaldía Municipal.----------

Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** ----------

4.- La Regidora Ana Melissa Vindas Orozco convoca a reunión de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para el viernes a las 6:00 p.m. de forma virtual y solicita se convoque al Asesor Legal Municipal.----------

ACUERDO N. 1137-2022 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ------

1. Solicitar a la señora Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal que, en su condición de jefe de las dependencias Municipales, proceda a convocar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del Código Municipal al Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador de Servicios Jurídicos, para que participen de la reunión de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos a realizarse el próximo viernes 09 de setiembre de 2022 a las 6:00 p.m. de forma virtual por medio de Microsoft Teams.----------
2. Instruir a la Auxiliar de Comisiones, Sra. Floribeth Calderón Barquero para que remita el enlace de acceso correspondiente a dicha reunión a la Administración Municipal para lo correspondiente.----------

Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Minor Arce Solís, Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** ----------

5.- El Regidor Gilbert Acuña Cerdas convoca a reunión de la Comisión Municipal de Obras para el lunes a las 6:00 p.m. de forma virtual.----------

CLAUSURA: ----------

Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número cincuenta y siete - dos mil veintidós, del cinco de setiembre de dos mil veintidós al ser las veintiuna horas con treinta minutos.----------

_____	_____
Firma de Secretaria Municipal	Firma de Presidente Municipal